

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2026 de la Oficina de Informática.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II y en la página web de la entidad en la fila No. INFO-059 del archivo PAA 2026

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODIT Y	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
81	11	15	00	ingeniería de software o hardware	(INFO-059) Adquisición de licencias y suscripciones de software
43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa	
43	23	21	00	Software de edición y creación de contenidos	
43	23	26	00	Software específico para la industria	

FUENTE DE RECURSO	
FUNCIONAMIENTO	
INVERSIÓN	X
RECURSOS PROPIOS	

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

A continuación, se presentan los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

- a) Licitación Pública** ☐
- b) Selección Abreviada (Marque con una X)**
- Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización ☒
 - Contratación de menor cuantía (≤ 280 SMLLV) ☐
 - Contratación para la prestación de servicios de salud ☐
 - Contratación cuyo proceso de licitación haya sido declarado desierto ☐
- C) Concurso de méritos** ☐

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se pretende adquirir son de características técnicas uniformes de común utilización según los estudios previos. El IDEAM no cuenta con la plataforma tecnológica para llevar a cabo el procedimiento de subasta inversa electrónica, razón por la cual la subasta se realizará electrónicamente a través de la plataforma de SECOP II. Las licencias y suscripciones objeto del proceso son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, porque corresponden a productos de software estandarizados por su fabricante, cuyas funcionalidades, vigencias y condiciones de uso son las mismas con independencia del proveedor que los comercialice, y porque la solución de control de impresiones se define en la ficha técnica mediante parámetros mínimos, objetivos y verificables de licenciamiento, funcionalidad, soporte y transferencia de conocimiento. En consecuencia, las ofertas que cumplan la ficha técnica son homogéneas y el precio es la única variable de comparación.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestará los servicios es el de subasta inversa.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el IDEAM dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que estipula; " Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido..."

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Como resultado de la presente selección, se suscribirá un contrato para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso.

Sustentación y definición del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de:

- a. Consultoría ☐
- b. Prestación de servicios ☐
- c. Suministro ☐
- d. Compraventa ☒
- e. Otro ☐ Cuál _____

4.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un "establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

El IDEAM deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.

Corresponde a este instituto, efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales".

Según los párrafos 1, 2, 3 y 4 del citado artículo, la Ley ordenó, trasladar al IDEAM las funciones que sobre producción, procesamiento y análisis de información geográfica básica de aspectos biofísicos viene desempeñando la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, junto con sus archivos, instalaciones, laboratorios y demás bienes relacionados; trasladar al IDEAM las funciones que en materia de hidrología y meteorología tiene actualmente asignadas el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT, el cual en lo sucesivo se denominará Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, INAT; trasládense al IDEAM toda la información, archivos, laboratorios, centros de procesamiento de información, medios de transporte, infraestructura y equipos hidrológicos y meteorológicos, instalaciones y demás elementos que actualmente dispone el HIMAT relacionados con sus actividades hidrológicas y meteorológicas; trasladar al IDEAM las funciones que sobre investigación básica general sobre recursos naturales viene efectuando elINDERENA y de forma específica las investigaciones que sobre recursos forestales y conservación de suelos desempeñan las Subgerencias de Bosques y Desarrollo; trasladar al IDEAM las funciones que en materia de aguas subterráneas tiene asignadas el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

El **Decreto 1076 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.", establece en el Artículo 1.2.1.1.1. qué:

"(...) **ARTÍCULO 1.2.1.1.1 Objetivos.** El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-tiene como objeto:

1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.
2. Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país.
3. Establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio.
4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química -INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- 5. Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareo gráficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.

6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

7. Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, y demás actividades que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando las subgerencias de Bosques y Desarrollo del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente -INDERENA.

8. Realizar los estudios e investigaciones sobre hidrología y meteorología que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venía desempeñando el HIMAT.

9. Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y proponer indicadores ambientales.

10. Acopiar, almacenar, Procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible.

11. Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA.

12. Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran. (...)”

Así mismo, el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.8.7.1.15 establece que son funciones del IDEAM:

“(...)1. Ser la fuente oficial de información científica en las áreas de su competencia y autoridad máxima en las áreas de hidrología y meteorología.

2. Emitir los conceptos técnicos que en razón de su especialización temática le sean requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otras autoridades.

3. Realizar estudios e investigaciones, junto con otras entidades, relacionados con la fijación de parámetros sobre emisiones contaminantes, vertimientos y demás factores de deterioro del ambiente o los recursos naturales renovables.

4. Realizar investigaciones sobre el uso de los recursos hídricos, atmosféricos, forestales y de suelos.

5. Suministrar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a las Corporaciones y entidades territoriales, los criterios para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

6. Prestar, en la medida de su capacidad técnica, los servicios de pronósticos, avisos y alertas de índole hidrometeorológico para el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, sectores agrícola, energético, industrial y aquellos que lo requieran.

7. Planificar, diseñar, construir, operar y mantener las redes de estaciones o infraestructuras hidrológicas, meteorológicas, oceanográficas, mareo gráficas, de calidad del aire y agua o de cualquier otro tipo, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

8. Promover la participación de las comunidades beneficiarias durante el desarrollo de sus proyectos, en cada una de sus etapas.

9. Efectuar, en el área de su competencia, los estudios ambientales necesarios para fundamentar las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

10. Celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas en la ley, en el presente Capítulo y en las normas complementarias.

11. Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

12. Las demás que le asigne el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con la ley. (...)”

El IDEAM entonces, deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.

Para dar cumplimiento a la misión que le fue asignada, la Oficina de Informática del IDEAM, tiene entre sus funciones al tenor de lo establecido en el Decreto 291 de 2004:

1. Asesorar a la Dirección General y a las demás instancias pertinentes en lo referente a la administración de recursos tecnológicos de la Institución.
2. Analizar, diseñar y desarrollar los elementos conceptuales, técnicos y metodológicos que permitan disponer de sistemas de informaciones normalizadas e integradas que faciliten la toma de decisiones en la Institución.
3. Orientar y asesorar a las dependencias y personal del Instituto en el establecimiento de normas para la transmisión o captura, procesamiento, verificación y control de calidad de los datos y almacenamiento de la información ambiental, al igual que la aplicación de los manuales y reglamentos técnicos que le permitan al Instituto la transmisión de los datos de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por los organismos internacionales.
4. Contribuir al diseño, construcción, uso y mejoramiento de los submódulos y aplicativos de la base de datos en cada dependencia e integrarlos al Sistema de Información Ambiental Central del IDEAM, aplicando las metodologías propias de la ingeniería de software.
5. **Propender al óptimo funcionamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones a través de procesos planificados de mantenimiento preventivo y correctivo, brindando capacitación y asesoría a los usuarios para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos informáticos.**
6. **Administrar y mantener actualizada la infraestructura tecnológica, operar los sistemas computacionales y asesorar a las dependencias de la entidad en esta materia.**
7. Consolidar la cultura informática organizacional en las diferentes dependencias del Instituto.
8. Asegurar el funcionamiento del Sistema de Información Ambiental y registrar y generar los reportes de información necesarios.
9. **Definir los términos de referencia de las aplicaciones tecnológicas que se decida contratar, así como diseñar e implementar mecanismos de protección para la información que manejen todas las áreas de la entidad.**
10. Coordinar el mantenimiento y actualización de las aplicaciones sistematizadas de acuerdo con las necesidades y políticas de la entidad.
11. Elaborar los manuales de usuario e impartir la capacitación requerida para el manejo de las aplicaciones a las diferentes dependencias de la entidad.
12. **Investigar y difundir información sobre actualización de herramientas y tendencias del mercado mundial para mantener tecnologías de punta.”**

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), a través de la Oficina de Informática, asegura la prestación continua e ininterrumpida de servicios tecnológicos, con el fin de garantizar la adecuada atención de los trámites y requerimientos de las dependencias internas y de la ciudadanía en general. En este sentido, resulta necesario fortalecer las herramientas tecnológicas (hardware y software) implementadas en la Entidad, a través de la adquisición de nuevas soluciones, dentro de su infraestructura tecnológica.

En desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la Entidad, y en concordancia con las estrategias de transformación digital, modernización tecnológica, optimización de procesos y fortalecimiento de la gestión institucional, el IDEAM requiere contar con herramientas tecnológicas especializadas que permitan garantizar la continuidad operativa de los servicios informáticos y el adecuado soporte a los procesos que desarrollan las distintas dependencias.

La evolución de las necesidades institucionales exige disponer de plataformas y soluciones que faciliten el diseño y desarrollo de productos digitales, la gestión de contenidos gráficos y audiovisuales, la elaboración de planos y modelos técnicos especializados, la administración de aplicaciones móviles institucionales y el control eficiente de los recursos tecnológicos. Estas herramientas contribuyen al fortalecimiento de la productividad, la colaboración entre equipos de trabajo, la estandarización de procesos y la generación de productos de mayor calidad técnica y visual.

En este contexto, la Oficina de Informática requiere la adquisición de licencias y suscripciones de software que permitan atender las necesidades relacionadas con el diseño colaborativo de interfaces digitales, la creación de piezas gráficas y recursos visuales institucionales, el desarrollo de proyectos de diseño asistido por computador (CAD), la modelación de información para la construcción (BIM), la gestión y preservación de la memoria fotográfica institucional, la publicación y mantenimiento de aplicaciones móviles en entornos Apple, así como el monitoreo y control de los servicios de impresión de la Entidad.

Particularmente, las licencias de Figma Professional y Magnific Business (anteriormente Freepik) permitirán fortalecer los procesos de diseño, experiencia de usuario, prototipado y producción de contenidos gráficos utilizados en los proyectos digitales y en las estrategias de comunicación institucional. De igual forma, las licencias de AutoCAD y Revit constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo, revisión y actualización de diseños, planos y modelos técnicos asociados a proyectos de infraestructura tecnológica y demás iniciativas que requieran documentación técnica especializada.

Por su parte, la licencia Flickr Pro permitirá disponer de una plataforma especializada para el almacenamiento, organización, preservación y consulta del material fotográfico institucional, fortaleciendo la gestión documental audiovisual, la memoria institucional y la divulgación de contenidos de interés público. Asimismo, la suscripción al Apple Developer Program resulta indispensable para garantizar la publicación, actualización, administración y mantenimiento de la aplicación móvil institucional IDEAM EN TU MANO disponible para dispositivos Apple, permitiendo a la Entidad mantener y evolucionar sus canales digitales de atención y prestación de servicios a la ciudadanía.

Finalmente, la adquisición de licencias de software para el control de impresiones permitirá fortalecer los mecanismos de monitoreo, auditoría y gestión de la infraestructura de impresión institucional, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Austeridad del Gasto y las políticas de eficiencia administrativa. Esta solución facilitará la implementación de controles de consumo, generación de reportes, trazabilidad por usuario y aplicación de políticas de ahorro orientadas a optimizar el uso de los recursos públicos.

Las necesidades objeto de la presente contratación fueron identificadas a partir de los requerimientos formulados por las diferentes dependencias mediante comunicaciones efectuadas por correo electrónico, a través de las cuales se consolidó la información relacionada con las herramientas tecnológicas requeridas para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales, permitiendo definir los requerimientos funcionales y técnicos necesarios para garantizar la continuidad, disponibilidad y mejora de los servicios tecnológicos que soportan la gestión de la Entidad.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Necesidad presentada por el Grupo de Sistemas de Información, adscrito a la Oficina de Informática:

 Outlook

Solicitud de licencias Figma, Flickr Pro y Apple Developer Program

Desde Gustavo Adolfo Fonseca Buitrago <gfonseca@ideam.gov.co>

Fecha Lun 21/09/2026 14:39

Para Oficina de Informática <informatica@ideam.gov.co>

CC Omar Villarreal Osorio <ovillarreal@ideam.gov.co>; Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla <epinzon@ideam.gov.co>; Jesus David Marmol Alvarado <jmarmol@ideam.gov.co>

 1 archivo adjunto (27 KB)

SOLICITUD LICENCIAS.docx

Cordial saludo,
Amablemente solicito la adquisición de las licencias y suscripciones tecnológicas que se relacionan en el documento anexo, requeridas por la Oficina de Informática para el desarrollo de actividades asociadas al diseño, desarrollo y mantenimiento de soluciones digitales, la gestión de contenidos institucionales y la administración de aplicaciones móviles institucionales.
Gracias, quedo atento a comentarios.
Feliz tarde.
Cordialmente,



Gustavo Adolfo Fonseca Buitrago
Funcionario | Coordinador grupo Sistemas de Información

Sistemas de Información
Oficina de Informática
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 352 71 60
Extensión: 1340
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.







www.ideam.gov.co



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar la gestión y adquisición de las licencias y suscripciones tecnológicas que se relacionan a continuación, requeridas por la Oficina de Informática para el desarrollo de actividades asociadas al diseño, desarrollo y mantenimiento de soluciones digitales, la gestión de contenidos institucionales y la administración de aplicaciones móviles institucionales.

La contratación de estas herramientas y servicios especializados es fundamental para garantizar la continuidad operativa de los proyectos tecnológicos de la entidad, fortalecer las capacidades institucionales en materia de transformación digital, optimizar los procesos de trabajo colaborativo y asegurar la disponibilidad, actualización y sostenibilidad de los servicios digitales ofrecidos a la ciudadanía. Asimismo, su implementación permitirá mejorar la productividad de los equipos de trabajo, fortalecer la gestión y preservación de la información institucional, así como cumplir con los requisitos técnicos necesarios para el diseño de interfaces, la administración de repositorios fotográficos en la nube y la publicación y mantenimiento de aplicaciones móviles en plataformas especializadas.

En ese sentido, se solicita la adquisición de las siguientes licencias y suscripciones:

- Dos (2) licencias FIGMA Profesional.
- Una (1) licencia FLICKR PRO.
- Una (1) suscripción al Apple **Developer Program**.

A continuación, se presenta la justificación y las características funcionales requeridas para cada una de estas herramientas.

Licencia FIGMA PROFESIONAL, Dos (2) licencias profesionales, última versión.

Esta licencia es necesaria para el diseño, prototipado, validación y documentación de interfaces digitales asociadas a los distintos proyectos web y móviles, aplicativos y plataformas institucionales desarrollados por la entidad. Su uso permite llevar a cabo procesos digitales de manera eficiente, garantizando el control de accesos, la gestión de versiones y la protección de la información.

Asimismo, facilita la estandarización del trabajo mediante el uso de bibliotecas compartidas, mejora la productividad al habilitar la coedición en tiempo real y optimiza la comunicación entre las áreas de diseño, desarrollo y negocio. Esto resulta clave para la ejecución de proyectos más eficientes, trazables y alineados con los objetivos institucionales.

Actualmente, la Oficina de Informática requiere herramientas colaborativas de diseño de interfaces que permitan:

- Elaborar diseños de interfaces web y móviles.
- Construir prototipos interactivos.
- Definir sistemas de diseño institucionales.
- Facilitar el trabajo colaborativo en tiempo real entre diseñadores, desarrolladores y equipos funcionales.
- Gestionar de forma centralizada componentes visuales y bibliotecas.
- Realizar la entrega técnica de especificaciones para el desarrollo **front end**.
- Estas capacidades son fundamentales para fortalecer los procesos de transformación digital, accesibilidad, experiencia de usuario y estandarización visual en los proyectos institucionales.

Licencia FLICKR PRO, Una (1) licencia profesional, última versión.

La adquisición de la licencia FLICKR PRO tiene como propósito implementar y mantener un repositorio institucional de fotografías en la nube que permita la gestión integral, organización y

preservación del material fotográfico generado por la entidad en desarrollo de sus funciones misionales. Esta herramienta facilitará el almacenamiento seguro y centralizado de los archivos fotográficos, así como su clasificación, búsqueda, consulta y recuperación oportuna, garantizando la adecuada administración de la memoria institucional y contribuyendo a la conservación del patrimonio documental digital de la entidad. Adicionalmente, permitirá contar con una plataforma especializada para la gestión de contenidos audiovisuales, optimizando los procesos de documentación y respaldo de las actividades, programas, proyectos y eventos institucionales.

Asimismo, la licencia permitirá la publicación y consulta en línea del material fotográfico de carácter institucional, fortaleciendo las estrategias de comunicación digital, transparencia y acceso a la información pública. Su adquisición responde a la necesidad de la Oficina de Informática de disponer de una herramienta colaborativa que facilite la publicación de álbumes fotográficos institucionales, la organización temática de eventos, actividades y campañas, la gestión de la memoria institucional audiovisual, la consulta pública de imágenes por parte de la ciudadanía y otras entidades, y el almacenamiento centralizado de fotografías en la nube. De esta manera, se promueve el acceso ágil y organizado a los registros visuales de la gestión institucional, contribuyendo al cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana y gobierno abierto.

Características técnicas y funcionales requeridas:

- Licencia FLICKR PRO o equivalente.
- Almacenamiento en la nube para fotografías institucionales.
- Creación y administración de álbumes públicos y privados.
- Organización por colecciones y categorías.
- Compartición pública mediante enlaces web.
- Gestión de permisos y privacidad.
- Visualización optimizada para consulta ciudadana.
- Disponibilidad y acceso web.
- Eliminación de publicidad.
- Estadísticas básicas de visualización y consulta.
- Compatibilidad con formatos estándar de imagen.

Suscripción cuenta Apple Developer Program, Una (1) suscripción

La adquisición de una suscripción al Apple **Developer Program** es necesaria para habilitar a la entidad como desarrollador autorizado dentro del ecosistema Apple y permitir la publicación, administración y actualización de aplicaciones móviles institucionales en la App Store. Esta membresía, proporciona acceso a las herramientas, recursos técnicos, certificados digitales y servicios requeridos para el desarrollo, distribución y mantenimiento de aplicaciones en dispositivos iPhone y iPad, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por Apple.

Contar con esta suscripción permitirá a la entidad publicar y mantener disponible su aplicación móvil para los usuarios, así como implementar actualizaciones, mejoras funcionales y correcciones de seguridad de manera permanente. La adquisición de esta membresía fortalece la estrategia de transformación digital institucional, amplía los canales de acceso a la información y los servicios ofrecidos a la ciudadanía y garantiza la presencia de la entidad en una de las principales plataformas de distribución de aplicaciones móviles. En consecuencia, esta contratación resulta indispensable para asegurar la disponibilidad, confiabilidad y evolución continua de los servicios digitales institucionales dirigidos a los usuarios de dispositivos Apple. Su implementación permitirá:

- Registro de la entidad como desarrollador autorizado ante Apple.
- Publicación de aplicaciones móviles en la App Store.
- Administración y actualización de aplicaciones ya publicadas.
- Acceso a certificados digitales para firma y distribución de aplicaciones.
- Gestión de perfiles de aprovisionamiento (**Provisioning Profiles**).
- Acceso a herramientas oficiales de desarrollo y pruebas de Apple.
- Distribución de aplicaciones para dispositivos iPhone y iPad.
- Implementación de actualizaciones, mejoras funcionales y correcciones de errores.
- Acceso a versiones beta de sistemas operativos y herramientas de desarrollo.
- Servicios de validación y revisión de aplicaciones para su publicación.
- Gestión de usuarios y roles dentro de la cuenta de desarrollador.
- Acceso a documentación técnica, recursos y soporte especializado de Apple.
- Monitoreo del desempeño y métricas de las aplicaciones mediante App Store **Connect**.
- Gestión de notificaciones, versiones y lanzamientos de nuevas funcionalidades.
- Cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad exigidos por Apple.
- Mantenimiento de la disponibilidad y visibilidad de las aplicaciones institucionales en la App Store.
- Compatibilidad continua con nuevas versiones de iOS y demás plataformas Apple.
- Fortalecimiento de la estrategia de transformación digital y prestación de servicios digitales a la ciudadanía.

Necesidad presentada por el Grupo de Tecnología y Comunicaciones, adscrito a la Oficina de Informática:



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025



Solicitud licenciamiento control impresión

Desde John Fredy Rios Herrera <jfrios@ideam.gov.co>

Fecha Lun 21/09/2026 11:06

Para Omar Villareal Osorio <ovillareal@ideam.gov.co>

CC Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla <epinzon@ideam.gov.co>; Javier Hernán García Gacharna <jhgarcia@ideam.gov.co>; Andres Arley Cristiano Duarte <acristiano@ideam.gov.co>

Buen día Ing. Omar,

Reciba cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar la gestión y adquisición de una solución de software especializada para el control, auditoría y administración de las impresoras institucionales, la cual constituye una herramienta estratégica para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Austeridad del Gasto y en las políticas de eficiencia administrativa, transformación digital y uso racional de los recursos públicos. De acuerdo con el numeral "Reducción de impresiones" del PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2026 OI, se hace necesario fortalecer los mecanismos de monitoreo, control y seguimiento de las impresiones, así como mejorar la trazabilidad de su consumo mediante la implementación de herramientas tecnológicas que permitan la medición objetiva y la toma de decisiones orientadas al ahorro institucional.

Asimismo, esta necesidad se encuentra alineada con las disposiciones del DECRETO No. 0618 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, el cual establece la obligación de promover la digitalización de procesos, optimizar el uso de la papelería, evitar impresiones innecesarias y adoptar medidas orientadas a la sostenibilidad ambiental y la austeridad en el gasto público.

La implementación de esta solución permitirá realizar un seguimiento detallado del comportamiento de impresión de los usuarios y dependencias, establecer políticas de ahorro, fortalecer la seguridad documental mediante mecanismos de impresión segura y generar información confiable para la elaboración de indicadores e informes de seguimiento requeridos dentro del Plan de Austeridad del Gasto. De esta manera, la entidad podrá avanzar en el cumplimiento de sus metas de reducción de impresiones, fortalecimiento de la política de cero papel y gestión eficiente de los recursos tecnológicos e institucionales.

En este sentido, se solicita la adquisición de licencias de software para el control de impresiones con las características técnicas y funcionales que se relacionan a continuación:

Licencias de software para el control de impresiones

En el marco del cumplimiento de las metas institucionales de austeridad del gasto y optimización de recursos tecnológicos se requiere adquirir una solución de software destinada al control, auditoría y gestión de la infraestructura de impresión de la entidad (actualmente compuesta por 17 dispositivos multifuncionales de marca Hewlett Packard (HP)).

Características:

- Modelo de Licenciamiento Perpetuo por Dispositivo: Se requiere una solución cuyo licenciamiento sea vitalicio (propiedad de la entidad) y tasado únicamente por la cantidad de impresoras físicas (17 licencias), el licenciamiento deberá permitir la reasignación de una licencia de un dispositivo a otro cuando se presente su renovación, sustitución, retiro o cambio, sin que ello implique la adquisición de una nueva licencia, siempre que se mantenga la cantidad total de dispositivos licenciados, garantizando que la sincronización y administración de los usuarios a través de nuestro Directorio Activo Institucional sea ilimitada y sin costo adicional por usuario. Deberá permitir asociar los usuarios con las respectivas dependencias, grupos o unidades organizacionales, de manera que las políticas de impresión puedan aplicarse de acuerdo con la estructura institucional. Esto representa un ahorro presupuestal significativo frente a plataformas tradicionales que cobran por volumen de personal.
- La herramienta deberá contar con una consola de administración centralizada que permita gestionar y consultar, como mínimo: Impresoras, usuarios y grupos, dependencias o unidades organizacionales, políticas de impresión, trabajos de impresión, consumos y volúmenes de impresión, configuración de cuotas y restricciones, reportes y estadísticas.
- La solución deberá permitir administrar los dispositivos de manera remota, reduciendo la necesidad de realizar configuraciones individuales en cada equipo.
- La solución deberá ser compatible con dispositivos de impresión de diferentes fabricantes y modelos, con especial consideración de los equipos de la marca HP actualmente utilizados por la Entidad.
- La solución deberá permitir que los trabajos de impresión permanezcan retenidos hasta que el usuario se autentique en el dispositivo mediante un mecanismo definido por la Entidad, como PIN, credenciales institucionales u otro mecanismo compatible, evitando que los documentos queden expuestos o sean retirados por usuarios diferentes al solicitante.
- Módulo Avanzado de Auditoría y Austeridad: La herramienta debe permitir la programación y envío automático de reportes de consumo detallados por usuario, dispositivo y dependencia. Asimismo, debe contar con la capacidad de aplicar políticas estrictas de ahorro, tales como la conversión obligatoria de trabajos a doble cara y restricciones de impresión a color para mitigar el desperdicio.
- Garantía y Soporte (Software Assurance): Paquete mínimo de 3 años de mantenimiento, soporte técnico local especializado y derecho a actualizaciones, blindando la estabilidad de la plataforma ante cambios en los servidores de la entidad.
- Transferencia de conocimiento al personal que la Entidad designe para la administración y operación de la solución. La capacitación deberá incluir, como mínimo, administración de usuarios, dispositivos, políticas, impresión segura, generación de reportes, auditoría,

<https://outlook.cloud.microsoft/mail/inbox/id/AAQkADzODmYjYkLTZjMTkNDI1YS1ODkZlWU4NzdHMjIjODg5ZgZgAAQ0z8B7%2FG1X9Gj0%2Fw7v%...> 1/2

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

solución de incidentes básicos y demás funcionalidades necesarias para la adecuada administración de la plataforma.

Cordialmente,



John Fredy Ríos Herrera
Funcionario | Profesional Universitario

Coordinador Grupo de Tecnología y Comunicaciones
Oficina de Informática
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 307 5600

Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Barrio Puerta de Teja, Fontibón. Bogotá D.C.



Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.

AVISO LEGAL, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Necesidad presentada por el Grupo de Servicios Administrativos, adscrito a la Secretaria General:



RE: SOLICITUD INFORMACIÓN LICENCIAS

Desde Viviana Alejandra Forero Padilla <vforero@ideam.gov.co>
Fecha: Mie 13/05/2026 15:49
Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla <epinzon@ideam.gov.co>; Mauricio Javier Amar Ospina <mjamaro@ideam.gov.co>
CC: Servicios Administrativos <sadministrativos@ideam.gov.co>

Cordial saludo,

Con relación a la información solicitada comparto especificaciones de las licencias que se requieren para las actividades que trabaja el GSA:

Licencias AUTOCAD y REVIT

Cantidad requerida
Dos (2) licencias profesionales.

Vigencia requerida
Tres (3) años, de acuerdo con disponibilidad presupuestal.

Descripción de la necesidad
La adquisición de licencias profesionales de AUTOCAD y REVIT es requerida para el desarrollo, diseño, modelado, actualización y documentación técnica de proyectos arquitectónicos, estructurales y de infraestructura asociados a las actividades adelantadas por la entidad.

Actualmente, el equipo requiere herramientas especializadas de diseño asistido por computador (CAD) y modelado de información para la construcción (BIM) que permitan:

- Elaboración y edición de planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales.
- Desarrollo de modelos tridimensionales de edificaciones e infraestructura institucional.
- Generación de documentación técnica y planos constructivos.
- Coordinación e integración de disciplinas técnicas mediante metodologías BIM.
- Actualización y gestión de información técnica de infraestructura física.
- Visualización y validación de proyectos para procesos de mantenimiento, adecuación y planificación institucional.
- Optimización de tiempos en el diseño, revisión y modificación de proyectos técnicos.

Estas capacidades son necesarias para fortalecer los procesos de planeación, gestión de infraestructura, mantenimiento locativo, control técnico y estandarización de la documentación relacionada con los proyectos físicos e institucionales adelantados por la entidad.

Atentamente,



Viviana Alejandra Forero Padilla
Funcionario | Profesional Universitario

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 352 71 60
Extensión: 1119
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.



Necesidad presentada por el Grupo de Comunicaciones, adscrito a la Secretaria General:



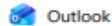
Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025



RE: Justificación adquisición de licencia

Desde Miguel Angel Ayala Tovar <mayala@ideam.gov.co>

Fecha Vie 2/10/2026 11:57

Para Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla <epinzon@ideam.gov.co>

Hola Ajejandra!

La adquisición de una licencia Business de Magnific por un período de dos (2) años por parte del Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ideam responde a la necesidad de fortalecer de manera continua la producción gráfica, audiovisual y digital institucional, mediante el uso de herramientas profesionales que permitan optimizar los tiempos de producción, mejorar la calidad de las piezas comunicacionales y garantizar el uso legal y seguro de recursos visuales y creativos durante el periodo requerido.

Actualmente, el Grupo de Comunicaciones y Prensa desarrolla estrategias de comunicación interna y externa dirigidas a diferentes públicos institucionales y ciudadanos, lo que implica la producción permanente de contenidos para campañas, piezas digitales, redes sociales, intranet, medios audiovisuales, material pedagógico, eventos institucionales, informes y productos de divulgación científica y ambiental. Esta dinámica requiere contar de manera continua con recursos gráficos de alta calidad, actualizados y alineados con estándares profesionales de diseño y comunicación pública.

La plataforma Magnific (anteriormente Freeipik) ofrece acceso integral a bancos de imágenes, vectores, recursos gráficos, mockups, plantillas y herramientas potenciadas con inteligencia artificial que fortalecen significativamente los procesos creativos y de producción del equipo. Su implementación permitirá:

- Optimizar los tiempos de diseño y producción de piezas institucionales.
- Fortalecer la calidad visual y narrativa de las campañas internas y externas.
- Acceder legalmente a recursos gráficos licenciados, evitando riesgos asociados al uso indebido de material visual.
- Facilitar la creación de contenidos adaptados a diferentes formatos digitales y audiovisuales.
- Mejorar la capacidad de respuesta del grupo frente a los requerimientos institucionales de comunicación.
- Fortalecer los procesos de innovación y transformación digital en la gestión comunicacional.

La adquisición del plan Business por un período de dos (2) años resulta pertinente debido a la estructura actual del Grupo de Comunicaciones y Prensa, el cual se encuentra organizado en dos líneas estratégicas de trabajo: comunicaciones internas y comunicaciones externas. Cada una desarrolla productos, campañas y necesidades gráficas específicas que requieren gestión simultánea y acceso continuo a recursos creativos.

La necesidad de contar con la licencia durante dos (2) años se fundamenta, además, en el carácter permanente de las actividades de comunicación institucional y en la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos de producción de contenidos, evitando interrupciones en el acceso a las herramientas y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades del Grupo de Comunicaciones y Prensa durante dicho periodo.

Adicionalmente, el equipo cuenta con un enfoque interdisciplinar que integra perfiles relacionados con diseño gráfico, comunicación organizacional, prensa, contenidos digitales y producción audiovisual, lo que hace necesario disponer de una licencia colaborativa que permita el trabajo coordinado y eficiente entre los profesionales responsables de ambas líneas estratégicas.

El plan Business, al permitir dos usuarios activos dentro de una misma licencia, garantiza:

- Uso institucional organizado y centralizado.
- Mayor eficiencia en la administración de los recursos.
- Continuidad operativa en los procesos de diseño y comunicación durante los dos (2) años de vigencia.
- Trabajo colaborativo entre los responsables de las comunicaciones internas y externas.
- Mejor aprovechamiento de las herramientas premium y funcionalidades avanzadas de la plataforma.

En consecuencia, la adquisición de esta licencia Business por un período de dos (2) años constituye una inversión necesaria para garantizar la continuidad y fortalecer la capacidad operativa, creativa y técnica del Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ideam, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de divulgación, posicionamiento, pedagogía y comunicación pública.

Cordialmente,



Miguel Ángel Ayala Tovar
Funcionario | Profesional Universitario

Coordinador Grupo de Comunicaciones y Prensa
Grupo de Comunicaciones y Prensa
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (60X) 352 71 60
Extensión: 1220
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.



www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

En concordancia con lo anterior, y considerando los retos actuales derivados de la evolución de los procesos institucionales, así como las dinámicas de crecimiento y transformación digital del IDEAM, se hace necesario fortalecer y actualizar los recursos tecnológicos disponibles mediante la adquisición de licencias y suscripciones especializadas que permitan garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios tecnológicos que soportan las actividades misionales y de apoyo de la Entidad. Actualmente, el IDEAM no cuenta con licencias vigentes de Figma Professional, Magnific Business (anteriormente Freepik), AutoCAD, Revit, Flickr Pro ni con una solución de software para el control y gestión de impresiones, por lo que resulta necesario adelantar su adquisición para atender los requerimientos funcionales y técnicos identificados por las dependencias usuarias. De igual manera, la Entidad cuenta únicamente con una suscripción activa al Apple Developer Program, cuya vigencia se extiende hasta el 15 de diciembre de 2026, razón por la cual se requiere su renovación para garantizar la publicación, actualización, administración y mantenimiento de la aplicación móvil institucional disponible en la plataforma Apple (IDEAM EN TU MANO). En este sentido, la presente contratación busca asegurar la disponibilidad de las herramientas tecnológicas necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales y la continuidad de los servicios asociados.

La necesidad se encuentra prevista en la fila INFO-059 del Plan Anual de Adquisiciones 2026 y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 40126 del 8 de enero de 2026, de modo que las comunicaciones de las dependencias incorporadas en este numeral formalizan y precisan requerimientos ya identificados en la planeación institucional.

Licencia FIGMA PROFESIONAL, Dos (2) licencias profesionales, última versión.

Esta licencia es necesaria para el diseño, prototipado, validación y documentación de interfaces digitales asociadas a los distintos proyectos web y móviles, aplicativos y plataformas institucionales desarrollados por la entidad. Su uso permite llevar a cabo procesos digitales de manera eficiente, garantizando el control de accesos, la gestión de versiones y la protección de la información.

Asimismo, facilita la estandarización del trabajo mediante el uso de bibliotecas compartidas, mejora la productividad al habilitar la coedición en tiempo real y optimiza la comunicación entre las áreas de diseño, desarrollo y negocio. Esto resulta clave para la ejecución de proyectos más eficientes, trazables y alineados con los objetivos institucionales.

Actualmente, la Oficina de Informática requiere herramientas colaborativas de diseño de interfaces que permitan:

- Elaborar diseños de interfaces web y móviles.
- Construir prototipos interactivos.
- Definir sistemas de diseño institucionales.
- Facilitar el trabajo colaborativo en tiempo real entre diseñadores, desarrolladores y equipos funcionales.
- Gestionar de forma centralizada componentes visuales y bibliotecas.
- Realizar la entrega técnica de especificaciones para el desarrollo front end.
- Estas capacidades son fundamentales para fortalecer los procesos de transformación digital, accesibilidad, experiencia de usuario y estandarización visual en los proyectos institucionales.

Características:

- Licencia profesional FIGMA Professional
- Trabajo colaborativo multiusuario en tiempo real.
- Creación y edición ilimitada de archivos y proyectos.
- Gestión de librerías compartidas y sistemas de diseño.
- Prototipado interactivo.
- Historial de versiones.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

- Exportación de recursos gráficos y especificaciones técnicas.
- Compatibilidad con entornos web.
- Soporte para comentarios y validación colaborativa.
- Acceso basado en la nube.
- Integración con herramientas de desarrollo y productividad.

Licencia Magnific Business (anteriormente Freepik), Una (1) licencia Business institucional, última versión.

La adquisición de una licencia Business de Magnific, con vigencia de dos (2) años, por parte del Grupo de Comunicaciones y Prensa del IDEAM responde a la necesidad de fortalecer la producción gráfica, audiovisual y digital institucional mediante herramientas profesionales que permitan optimizar tiempos, mejorar la calidad de las piezas comunicacionales y garantizar el uso legal y seguro de recursos visuales y creativos.

Actualmente, el Grupo de Comunicaciones y Prensa desarrolla estrategias de comunicación interna y externa dirigidas a diferentes públicos institucionales y ciudadanos, lo que implica la producción permanente de contenidos para campañas, piezas digitales, redes sociales, intranet, medios audiovisuales, material pedagógico, eventos institucionales, informes y productos de divulgación científica y ambiental. Esta dinámica requiere acceso continuo a recursos gráficos de alta calidad, actualizados y alineados con estándares profesionales de diseño y comunicación pública.

La plataforma Magnific (anteriormente Freepik) ofrece acceso integral a bancos de imágenes, vectores, recursos gráficos, mockups, plantillas y herramientas potenciadas con inteligencia artificial que fortalecen significativamente los procesos creativos y de producción del equipo. Su implementación permitirá:

- Optimizar tiempos de diseño y producción de piezas institucionales.
- Fortalecer la calidad visual y narrativa de las campañas internas y externas.
- Acceder legalmente a recursos gráficos licenciados, evitando riesgos asociados al uso indebido de material visual.
- Facilitar la creación de contenidos adaptados a diferentes formatos digitales y audiovisuales.
- Mejorar la capacidad de respuesta del grupo frente a requerimientos institucionales de comunicación.
- Fortalecer procesos de innovación y transformación digital en la gestión comunicacional.

Características:

- Acceso premium institucional.
- Generación de imágenes mediante inteligencia artificial.
- Descarga de recursos gráficos premium.
- Acceso a banco de imágenes, vectores e ilustraciones.
- Herramientas de edición y generación gráfica.
- Licenciamiento para uso institucional y digital.
- Compatibilidad con flujos de diseño digital y producción multimedia
- Acceso a tokens de IA para generación de imágenes

La adquisición del plan Business resulta pertinente debido a la estructura actual del Grupo de Comunicaciones y Prensa, el cual se encuentra organizado en dos líneas estratégicas de trabajo: comunicaciones internas y comunicaciones externas. Cada una desarrolla productos, campañas y necesidades gráficas específicas que requieren gestión simultánea y acceso compartido a recursos creativos.

Adicionalmente, el equipo cuenta con un enfoque interdisciplinar que integra perfiles relacionados con diseño gráfico, comunicación organizacional, prensa, contenidos digitales y producción audiovisual, lo que hace necesario disponer de una licencia colaborativa que permita el trabajo coordinado y eficiente entre los profesionales responsables de ambas líneas estratégicas.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

El plan Business, al permitir dos usuarios activos dentro de una misma licencia, garantiza:

- Uso institucional organizado y centralizado.
- Mayor eficiencia en la administración de recursos.
- Continuidad operativa en los procesos de diseño y comunicación.
- Trabajo colaborativo entre los responsables de comunicaciones internas y externas.
- Mejor aprovechamiento de las herramientas premium y funcionalidades avanzadas de la plataforma.

En consecuencia, la adquisición de esta licencia constituye una inversión estratégica para fortalecer la capacidad operativa, creativa y técnica del Grupo de Comunicaciones y Prensa del IDEAM, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de divulgación, posicionamiento, pedagogía y comunicación pública.

La licencia AUTOCAD, Una (1) licencia tipo full monousuario, última versión.

La adquisición de esta licencia para el Grupo de Servicios Administrativos, es necesaria en la entidad porque permite la elaboración, edición y gestión de planos técnicos con altos estándares de precisión, los cuales son fundamentales para el desarrollo de proyectos de infraestructura, arquitectura, ingeniería y ordenamiento espacial. Su uso garantiza la generación de diseños confiables y compatibles con normas técnicas, facilitando la documentación detallada de obras, layouts, esquemas y representaciones gráficas indispensables para la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos institucionales.

Adicionalmente, AutoCAD contribuye a optimizar los procesos de trabajo al permitir la integración y colaboración entre diferentes áreas técnicas, mejorando la eficiencia en la revisión, actualización y distribución de planos digitales. Esto asegura trazabilidad, control de versiones y estandarización de los diseños, fortaleciendo la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como la adecuada gestión de los recursos en proyectos que requieren precisión técnica y soporte gráfico especializado.

Actualmente, el Grupo de Servicios Administrativos requiere esta herramienta, que permita:

- Elaborar, editar y actualizar planos técnicos en formato digital (2D y, de ser necesario, 3D).
- Diseñar y representar distribuciones de espacios físicos, layouts de oficinas, instalaciones y áreas institucionales.
- Generar planos detallados para proyectos de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura.
- Realizar mediciones precisas, acotaciones y cálculos asociados a los diseños.
- Integrar y compatibilizar información técnica con otras disciplinas como arquitectura, ingeniería y diseño.
- Facilitar la revisión, intercambio y entrega de planos en formatos interoperables (DWG, DXF, PDF).
- Gestionar versiones y actualizaciones de planos, asegurando trazabilidad de los cambios.
- Normas de dibujo arquitectónico

La licencia REVIT, Una (1) licencia, última versión

La adquisición de esta licencia para el Grupo de Servicios Administrativos constituye una herramienta necesaria para la elaboración, actualización y documentación de los proyectos arquitectónicos, estructurales y de infraestructura física asociados a las sedes del IDEAM y a su mantenimiento locativo, ya que permite implementar la metodología BIM (Building Information Modeling), facilitando la planificación, diseño, construcción y gestión de proyectos de manera integral y coordinada. Entre sus principales características se destacan:

- Generación de modelos 3D inteligentes vinculados a información técnica (costos, materiales,

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

- cronogramas),
- Detección temprana de interferencias entre disciplinas (arquitectónica, estructural y MEP)
- Actualización automática de planos ante cualquier cambio en el modelo
- Trazabilidad y control de los proyectos durante todo su ciclo de vida.
- Trabajo colaborativo en tiempo real entre equipos multidisciplinares.
- Simulación y análisis

Este licenciamiento permite el uso de Revit para el modelado BIM simplificado, facilitando la creación de modelos arquitectónicos en 3D con herramientas intuitivas, la generación automática de documentación y planos a partir del modelo tridimensional reduciendo significativamente errores y retrabajos, así como funciones de modelado estructural básico, interoperabilidad entre plataformas y gestión eficiente de datos.

Adicionalmente, incorpora capacidades de presentación y visualización que fortalecen la comunicación de los proyectos.

Por lo anterior, la adquisición de este licenciamiento fortalece la capacidad institucional para desarrollar, gestionar y supervisar proyectos de infraestructura con mayor eficiencia, transparencia y alineación a estándares modernos de la gestión pública digital.

Estas capacidades son fundamentales para garantizar la adecuada planificación, ejecución y control de los proyectos de infraestructura y mantenimiento, permitiendo optimizar recursos, reducir errores técnicos y asegurar el cumplimiento de los estándares institucionales y normativos.

Licencias de software para el control de impresiones

En el marco del cumplimiento de las metas institucionales de austeridad del gasto y optimización de recursos tecnológicos, la Oficina de Informática requiere adquirir una solución de software destinada al control, auditoría y gestión de la infraestructura de impresión de la entidad (actualmente compuesta por 17 dispositivos multifuncionales de marca HP, que prestan servicio a 1,020 usuarios activos).

Características:

- **Modelo de Licenciamiento Perpetuo por Dispositivo:** Se requiere una solución cuyo licenciamiento sea vitalicio (propiedad de la entidad) y tasado únicamente por la cantidad de impresoras físicas (17 licencias), el licenciamiento deberá permitir la reasignación de una licencia de un dispositivo a otro cuando se presente su renovación, sustitución, retiro o cambio, sin que ello implique la adquisición de una nueva licencia, siempre que se mantenga la cantidad total de dispositivos licenciados, garantizando que la sincronización y administración de los usuarios a través de nuestro Directorio Activo institucional sea ilimitada y sin costo adicional por usuario. Deberá permitir asociar los usuarios con las respectivas dependencias, grupos o unidades organizacionales, de manera que las políticas de impresión puedan aplicarse de acuerdo con la estructura institucional. Esto representa un ahorro presupuestal significativo frente a plataformas tradicionales que cobran por volumen de personal.
- La herramienta deberá contar con una consola de administración centralizada que permita gestionar y consultar, como mínimo: Impresoras, usuarios y grupos, dependencias o unidades organizacionales, políticas de impresión, trabajos de impresión, consumos y volúmenes de impresión, configuración de cuotas y restricciones, reportes y estadísticas.
- La solución deberá permitir administrar los dispositivos de manera remota, reduciendo la necesidad de realizar configuraciones individuales en cada equipo.
- La solución deberá ser compatible con dispositivos de impresión de diferentes fabricantes y modelos, con especial consideración de los equipos de la marca HP actualmente utilizados por la Entidad.
- La solución deberá permitir que los trabajos de impresión permanezcan retenidos hasta que el usuario se autentique en el dispositivo mediante un mecanismo definido por la Entidad, como

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

- PIN, credenciales institucionales u otro mecanismo compatible, evitando que los documentos queden expuestos o sean retirados por usuarios diferentes al solicitante.
- Módulo Avanzado de Auditoría y Austeridad: La herramienta debe permitir la programación y envío automático de reportes de consumo detallados por usuario, dispositivo y dependencia. Asimismo, debe contar con la capacidad de aplicar políticas estrictas de ahorro, tales como la conversión obligatoria de trabajos a doble cara y restricciones de impresión a color para mitigar el desperdicio.
- Garantía y Soporte (Software Assurance): Paquete mínimo de 3 años de mantenimiento, soporte técnico local especializado y derecho a actualizaciones, blindando la estabilidad de la plataforma ante cambios en los servidores de la entidad.
- Transferencia de conocimiento al personal que la Entidad designe para la administración y operación de la solución. La capacitación deberá incluir, como mínimo, administración de usuarios, dispositivos, políticas, impresión segura, generación de reportes, auditoría, solución de incidentes básicos y demás funcionalidades necesarias para la adecuada administración de la plataforma.

Licencia FLICKR PRO, Una (1) licencia, última versión

La adquisición de la licencia FLICKR PRO tiene como propósito implementar y mantener un repositorio institucional de fotografías en la nube que permita la gestión integral, organización y preservación del material fotográfico generado por la entidad en desarrollo de sus funciones misionales. Esta herramienta facilitará el almacenamiento seguro y centralizado de los archivos fotográficos, así como su clasificación, búsqueda, consulta y recuperación oportuna, garantizando la adecuada administración de la memoria institucional y contribuyendo a la conservación del patrimonio documental digital de la entidad. Adicionalmente, permitirá contar con una plataforma especializada para la gestión de contenidos audiovisuales, optimizando los procesos de documentación y respaldo de las actividades, programas, proyectos y eventos institucionales.

Asimismo, la licencia permitirá la publicación y consulta en línea del material fotográfico de carácter institucional, fortaleciendo las estrategias de comunicación digital, transparencia y acceso a la información pública. Su adquisición responde a la necesidad de la Oficina de Informática de disponer de una herramienta colaborativa que facilite la publicación de álbumes fotográficos institucionales, la organización temática de eventos, actividades y campañas, la gestión de la memoria institucional audiovisual, la consulta pública de imágenes por parte de la ciudadanía y otras entidades, y el almacenamiento centralizado de fotografías en la nube. De esta manera, se promueve el acceso ágil y organizado a los registros visuales de la gestión institucional, contribuyendo al cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana y gobierno abierto

Características técnicas y funcionales requeridas:

- Licencia FLICKR PRO .
- Almacenamiento en la nube para fotografías institucionales.
- Creación y administración de álbumes públicos y privados.
- Organización por colecciones y categorías.
- Compartición pública mediante enlaces web.
- Gestión de permisos y privacidad.
- Visualización optimizada para consulta ciudadana.
- Disponibilidad y acceso web.
- Eliminación de publicidad.
- Estadísticas básicas de visualización y consulta.
- Compatibilidad con formatos estándar de imagen.

Suscripción cuenta Apple Developer Program, Una (1) suscripción a partir del 16 de diciembre de 2026

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

La Oficina de Informática requiere la adquisición de una suscripción al Apple Developer Program, necesaria para habilitar a la entidad como desarrollador autorizado dentro del ecosistema Apple y permitir la publicación, administración y actualización de aplicaciones móviles institucionales en la App Store. Esta membresía, proporciona acceso a las herramientas, recursos técnicos, certificados digitales y servicios requeridos para el desarrollo, distribución y mantenimiento de aplicaciones en dispositivos iPhone y iPad, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por Apple.

Contar con esta suscripción permitirá a la entidad publicar y mantener disponible su aplicación móvil para los usuarios, así como implementar actualizaciones, mejoras funcionales y correcciones de seguridad de manera permanente. La adquisición de esta membresía fortalece la estrategia de transformación digital institucional, amplía los canales de acceso a la información y los servicios ofrecidos a la ciudadanía y garantiza la presencia de la entidad en una de las principales plataformas de distribución de aplicaciones móviles. En consecuencia, esta contratación resulta indispensable para asegurar la disponibilidad, confiabilidad y evolución continua de los servicios digitales institucionales dirigidos a los usuarios de dispositivos Apple. Su implementación permitirá:

- Registro de la entidad como desarrollador autorizado ante Apple.
- Publicación de aplicaciones móviles en la App Store.
- Administración y actualización de aplicaciones ya publicadas.
- Acceso a certificados digitales para firma y distribución de aplicaciones.
- Gestión de perfiles de aprovisionamiento (Provisioning Profiles).
- Acceso a herramientas oficiales de desarrollo y pruebas de Apple.
- Distribución de aplicaciones para dispositivos iPhone y iPad.
- Implementación de actualizaciones, mejoras funcionales y correcciones de errores.
- Acceso a versiones beta de sistemas operativos y herramientas de desarrollo.
- Servicios de validación y revisión de aplicaciones para su publicación.
- Gestión de usuarios y roles dentro de la cuenta de desarrollador.
- Acceso a documentación técnica, recursos y soporte especializado de Apple.
- Monitoreo del desempeño y métricas de las aplicaciones mediante App Store Connect.
- Gestión de notificaciones, versiones y lanzamientos de nuevas funcionalidades.
- Cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad exigidos por Apple.
- Mantenimiento de la disponibilidad y visibilidad de las aplicaciones institucionales en la App Store.
- Compatibilidad continua con nuevas versiones de iOS y demás plataformas Apple.
- Fortalecimiento de la estrategia de transformación digital y prestación de servicios digitales a la ciudadanía.

Se precisa que actualmente la Entidad no cuenta con certificados de ingreso para las licencias y suscripciones objeto de la presente contratación, toda vez que estas no han sido adquiridas previamente y, por consiguiente, no forman parte de los inventarios institucionales. Por su parte, la suscripción al Apple Developer Program y demás servicios contratados bajo modalidad de suscripción no constituyen licencias perpetuas, sino derechos temporales de uso y acceso durante el periodo contratado, razón por la cual no generan incorporación al inventario como activo permanente y su control se realiza en la Oficina de Informática.

Relación de las licencias con los objetivos y funciones del IDEAM. Las licencias y suscripciones requeridas atienden los objetivos y funciones transcritos en este numeral, así:

Figma Professional, a cargo de la Oficina de Informática: soporta el diseño y la documentación de las interfaces de los sistemas de información y aplicativos institucionales, en desarrollo de la función de la Oficina

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

de Informática de analizar, diseñar y desarrollar sistemas de información normalizados e integrados, y del objetivo del Instituto de dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental.

Magnific Business, a cargo del Grupo de Comunicaciones y Prensa: soporta la producción de las piezas de divulgación de la información científica y ambiental del Instituto, en desarrollo del objetivo de prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran.

Flickr Pro, a cargo de la Oficina de Informática: permite preservar el archivo fotográfico institucional y ponerlo a disposición de la ciudadanía, en desarrollo del mismo objetivo de prestar el servicio de información.

Apple Developer Program, a cargo de la Oficina de Informática: permite mantener publicada y actualizada la aplicación IDEAM EN TU MANO, canal de acceso de la ciudadanía a la información y a los servicios del Instituto.

AutoCAD y Revit, a cargo del Grupo de Servicios Administrativos: soportan la planeación, adecuación y mantenimiento de las sedes e instalaciones del Instituto, como apoyo a la gestión administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Software de control de impresiones, a cargo de la Oficina de Informática: permite cumplir las medidas de austeridad del gasto de la vigencia, en particular el literal a) del artículo 17 del Decreto 0618 de 2026, que ordena utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones, así como la función de administrar y mantener actualizada la infraestructura tecnológica del Instituto.

En consecuencia, la contratación cuyo objeto es "(INFO-059) Adquisición de licencias y suscripciones de software" resulta necesaria para garantizar la continuidad de los procesos institucionales, fortalecer las capacidades tecnológicas del IDEAM, promover la transformación digital, optimizar los recursos tecnológicos disponibles y asegurar que las diferentes dependencias cuenten con herramientas especializadas que les permitan cumplir de manera eficiente sus funciones y objetivos institucionales.

La presente contratación aporta al cumplimiento de los entregables 3299065-02 "Disponer de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en operación" y 3204048-02 "Elaborar informes de los aplicativos administrados", dado que las licencias requeridas son necesarias para garantizar la operación de los servicios TIC, el soporte y evolución de la página web y los sistemas de información institucionales, así como la elaboración y presentación gráfica de informes, productos y contenidos dirigidos a la ciudadanía.

Finalmente, el IDEAM teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer estableció el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$ 134.194.100,12) IVA incluido, tasas contribuciones, erogaciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.**

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Definir las especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)
Para satisfacer las necesidades descritas, la Entidad requiere contratar OBJETO: (INFO-059) Adquisición de licencias y suscripciones de software. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del contrato comprende la adquisición, suministro, activación, licenciamiento, suscripción, entrega, configuración, instalación (cuando aplique), soporte y puesta en funcionamiento de licencias y suscripciones de software requeridas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, garantizando que las mismas sean originales, vigentes, legalmente autorizadas por el fabricante y registradas a nombre de la Entidad. La contratación incluye el suministro de: Dos (2) licencias profesionales de FIGMA para el diseño colaborativo, prototipado y documentación de interfaces digitales institucionales, con vigencia de dos (2) años.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

- Una (1) licencia Magnific Business (anteriormente Freepik) para la gestión de recursos gráficos y generación de contenidos institucionales, con vigencia de dos (2) años.
- Una (1) licencia AutoCAD en su última versión para la elaboración, edición y administración de planos técnicos y proyectos de infraestructura, con vigencia de tres (3) años.
- Una (1) licencia Revit en su última versión para modelado BIM, diseño y gestión de proyectos de infraestructura, con vigencia de tres (3) años.
- Diecisiete (17) licencias de software para el control y administración de impresiones institucionales, bajo esquema de licenciamiento perpetuo por dispositivo, con mínimo de 3 años de mantenimiento, soporte técnico local especializado y derecho a actualizaciones
- Una (1) licencia FLICKR PRO institucional en su última versión, con vigencia de dos (2) años.
- Una (1) Suscripción cuenta Apple Developer Program, con vigencia de un (1) año.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS DE LAS LICENCIAS OBJETO DE LA ADQUISICION

Figma	
Característica	Requerimiento técnico mínimo
Generalidades	Software para diseñar y perfeccionar productos, en un archivo de diseño compartido. Diseña y perfecciona productos en equipo, en un archivo de diseño compartido. Construcción de prototipos digitales
Cantidad	Dos (2) licencias profesionales.
Vigencia requerida	Dos (2) años
Sistema operativo que soporta	Mac O Windows
Características	Licencia profesional FIGMA Professional. Trabajo colaborativo multiusuario en tiempo real. Creación y edición ilimitada de archivos y proyectos. Gestión de librerías compartidas y sistemas de diseño. Prototipado interactivo. Historial de versiones. Exportación de recursos gráficos y especificaciones técnicas. Compatibilidad con entornos web. Soporte para comentarios y validación colaborativa. Acceso basado en la nube. Integración con herramientas de desarrollo y productividad.

MAGNIFIC BUSINESS - Banco de imágenes Freepick	
Característica	Requerimiento técnico mínimo
Generalidades	Plataforma Banco de datos de imágenes. Colección de recursos gráficos (fotos ilustraciones y videos)
Cantidad	Una (01) Licencia magnific business.
Vigencia requerida	Dos (2) años.
Sistema operativo que soporta	Mac O Windows
Características	Acceso premium institucional. Generación de imágenes mediante inteligencia artificial. Descarga de recursos gráficos premium. Acceso a banco de imágenes, vectores e ilustraciones. Herramientas de edición y generación gráfica. Licenciamiento para uso institucional y digital. Compatibilidad con flujos de diseño digital y producción multimedia Acceso a tokens de IA para generación de imágenes



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

AUTOCAD Licencias de en su última versión	
Característica	Requerimiento técnico mínimo
Generalidades	Herramienta para diseño asistido por computador que permite el manejo de planos a nivel profesional.
Cantidad	Una (01) Licencia tipo Full Monousuario
Vigencia requerida	Tres (3) años
Sistema operativo que soporta	Windows
Características	Elaborar, editar y actualizar planos técnicos en formato digital (2D y, de ser necesario, 3D). Diseñar y representar distribuciones de espacios físicos, layouts de oficinas, instalaciones y áreas institucionales. Generar planos detallados para proyectos de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura. Realizar mediciones precisas, acotaciones y cálculos asociados a los diseños. Integrar y compatibilizar información técnica con otras disciplinas como arquitectura, ingeniería y diseño. Facilitar la revisión, intercambio y entrega de planos en formatos interoperables (DWG, DXF, PDF). Gestionar versiones y actualizaciones de planos, asegurando trazabilidad de los cambios. Normas de dibujo arquitectónico

REVIT Licencias de en su última versión	
Característica	Requerimiento técnico mínimo
Generalidades	Software BIM que permite diseñar y gestionar proyectos de construcción en modelos 3D inteligentes.
Cantidad	Una (01) Licencia tipo Full Monousuario
Vigencia requerida	Tres (3) años
Sistema operativo que soporta	Windows
Características	Generación de modelos 3D inteligentes vinculados a información técnica (costos, materiales, cronogramas), Detección temprana de interferencias entre disciplinas (arquitectónica, estructural y MEP) Actualización automática de planos ante cualquier cambio en el modelo Trazabilidad y control de los proyectos durante todo su ciclo de vida. Trabajo colaborativo en tiempo real entre equipos multidisciplinarios. Simulación y análisis

Licencias de software para el control de impresiones	
Característica	Requerimiento técnico mínimo
Generalidades	Licencias de software orientadas a la gestión, control y optimización de las impresiones, que permiten administrar usuarios, costos, seguridad y uso de los recursos de impresión dentro de una organización.
Cantidad	Diecisiete (17) Licencias – Una por dispositivo (impresora)
Vigencia requerida	Perpetua



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Sistema operativo que soporta	Windows Server 2025 Standard o superior
Características	Licenciamiento perpetuo por dispositivo (17 impresoras), el licenciamiento deberá permitir la reasignación de una licencia de un dispositivo a otro cuando se presente su renovación, sustitución, retiro o cambio, sin que ello implique la adquisición de una nueva licencia, siempre que se mantenga la cantidad total de dispositivos licenciados, garantizando que la sincronización y administración de los usuarios a través de nuestro Directorio Activo institucional sea ilimitada y sin costo adicional por usuario. Deberá permitir asociar los usuarios con las respectivas dependencias, grupos o unidades organizacionales, de manera que las políticas de impresión puedan aplicarse de acuerdo con la estructura institucional. Esto representa un ahorro presupuestal significativo frente a plataformas tradicionales que cobran por volumen de personal. La herramienta deberá contar con una consola de administración centralizada que permita gestionar y consultar, como mínimo: Impresoras, usuarios y grupos, dependencias o unidades organizacionales, políticas de impresión, trabajos de impresión, consumos y volúmenes de impresión, configuración de cuotas y restricciones, reportes y estadísticas. La solución deberá permitir administrar los dispositivos de manera remota, reduciendo la necesidad de realizar configuraciones individuales en cada equipo. La solución deberá ser compatible con dispositivos de impresión de diferentes fabricantes y modelos, con especial consideración de los equipos de la marca HP actualmente utilizados por la Entidad. La solución deberá permitir que los trabajos de impresión permanezcan retenidos hasta que el usuario se autentique en el dispositivo mediante un mecanismo definido por la Entidad, como PIN, credenciales institucionales u otro mecanismo compatible, evitando que los documentos queden expuestos o sean retirados por usuarios diferentes al solicitante. Módulo Avanzado de Auditoría y Austeridad: La herramienta debe permitir la programación y envío automático de reportes de consumo detallados por usuario, dispositivo y dependencia. Asimismo, debe contar con la capacidad de aplicar políticas estrictas de ahorro, tales como la conversión obligatoria de trabajos a doble cara y restricciones de impresión a color para mitigar el desperdicio. Garantía y Soporte (Software Assurance): Paquete mínimo de 3 años de mantenimiento, soporte técnico local especializado y derecho a actualizaciones, blindando la estabilidad de la plataforma ante cambios en los servidores de la entidad. Transferencia de conocimiento al personal que la Entidad

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	designe para la administración y operación de la solución. La capacitación deberá incluir, como mínimo, administración de usuarios, dispositivos, políticas, impresión segura, generación de reportes, auditoría, solución de incidentes básicos y demás funcionalidades necesarias para la adecuada administración de la plataforma. Manuales de instalación y configuración en español
--	---

FLICKR PRO	
Característica	Requerimiento técnico mínimo
Generalidades	Plataforma en la nube para almacenar, organizar y compartir fotografías de forma segura. Permite gestionar álbumes fotográficos institucionales y facilitar su consulta y publicación en línea.
Cantidad	Una (1) licencia FLICKR PRO institucional.
Vigencia requerida	Dos (2) años
Sistema operativo que soporta	Mac O Windows
Características	Licencia FLICKR PRO. Almacenamiento en la nube para fotografías institucionales. Creación y administración de álbumes públicos y privados. Organización por colecciones y categorías. Compartición pública mediante enlaces web. Gestión de permisos y privacidad. Visualización optimizada para consulta ciudadana. Disponibilidad y acceso web. Eliminación de publicidad. Estadísticas básicas de visualización y consulta. Compatibilidad con formatos estándar de imagen.

Suscripción cuenta Apple Developer Program	
Característica	Requerimiento técnico mínimo
Generalidades	Membresía oficial de Apple que permite publicar, administrar y actualizar aplicaciones en la App Store, con acceso a las herramientas y servicios necesarios para su operación y mantenimiento.
Cantidad	Una (01) Suscripción
Vigencia requerida	Un (1) año.
Características	Registro de la entidad como desarrollador autorizado ante Apple. Publicación de aplicaciones móviles en la App Store. Administración y actualización de aplicaciones ya publicadas. Acceso a certificados digitales para firma y distribución de aplicaciones. Gestión de perfiles de aprovisionamiento (Provisioning Profiles). Acceso a herramientas oficiales de desarrollo y pruebas de Apple. Distribución de aplicaciones para dispositivos iPhone y iPad. Implementación de actualizaciones, mejoras funcionales y correcciones de errores.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	Acceso a versiones beta de sistemas operativos y herramientas de desarrollo. Servicios de validación y revisión de aplicaciones para su publicación. Gestión de usuarios y roles dentro de la cuenta de desarrollador. Acceso a documentación técnica, recursos y soporte especializado de Apple. Monitoreo del desempeño y métricas de las aplicaciones mediante App Store Connect. Gestión de notificaciones, versiones y lanzamientos de nuevas funcionalidades. Cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad exigidos por Apple. Mantenimiento de la disponibilidad y visibilidad de las aplicaciones institucionales en la App Store.	
--	---	--

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y condiciones presentadas en la propuesta, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Disponer del personal técnico idóneo, debidamente capacitado para las actividades contratadas.
3. Entregar las licencias válidas, originales y legalmente autorizadas, garantizando que las credenciales, claves o accesos funcionen correctamente. Así mismo, deberá hacer entrega junto con el software, de los medios magnéticos (cuando aplique). La entidad se reserva el derecho de verificar la propiedad de dicho software, para los casos que aplique.
4. Entregar las licencias y suscripciones registradas y activadas a nombre del IDEAM.
5. Instalar, configurar y poner en funcionamiento el software de control de impresiones en la infraestructura del IDEAM, y entregar activadas las demás licencias y suscripciones, con el acompañamiento necesario para su instalación en los equipos que indique la supervisión, dentro del plazo de ejecución del contrato.
6. Efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar la correcta instalación, para el adecuado funcionamiento de los equipos correspondientes, a plena satisfacción de la entidad y sin costo adicional. Estas pruebas serán coordinadas por la supervisión y para tal efecto se asignarán los servidores que acompañen al contratista en su realización y se elaborarán los informes correspondientes, cuando sea del caso. **NOTA:** La realización de una prueba y/o la inspección de los bienes o de cualquier parte de estos, ni tampoco la emisión de cualquier certificado de prueba que realice, lo eximirá de las garantías u otras obligaciones.
7. Proveer certificados de autenticidad o respaldo del fabricante.
8. Prestar el soporte técnico local especializado, el mantenimiento y las actualizaciones del software de control de impresiones durante un mínimo de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción, obligación que subsiste una vez vencido el plazo de ejecución y se encuentra amparada por la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
9. Realizar la transferencia de conocimiento al personal que designe el IDEAM para la administración y operación del software de control de impresiones, en los términos de la ficha técnica.
10. Gestionar la renovación de la suscripción al Apple Developer Program sobre la cuenta institucional del IDEAM, con vigencia de un (1) año a partir del 16 de diciembre de 2026.
11. Establecer y mantener canales de comunicación con la Entidad durante la vigencia del contrato para atención oportuna de requerimientos, incidentes o fallas.
12. Responder por los defectos de fabricación de los medios magnéticos del software entregado, garantizando su corrección o reemplazo durante la vigencia del contrato que se suscriba.
13. Atender las solicitudes del supervisor que estén orientadas a mejorar la prestación de los servicios

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

contratados.

- 14.** Presentar oportunamente los entregables, informes y documentos que se establezcan en el contrato y aquellos que defina la supervisión.

Nota: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios; por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.

13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
22. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
23. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
26. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.
27. El contratista deberá usar los recursos tecnológicos y la información del IDEAM solo para el cumplimiento del objeto contractual y se obliga a dar aplicación y cumplimiento a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, así como a los procedimientos, lineamientos y demás disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), durante toda la ejecución del contrato. Igualmente será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al IDEAM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento con la Ley 1273 de 2009. Así mismo, los datos personales, información pública clasificada y pública reservada, deben ser tratados de conformidad con la Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones en materia de protección de datos personales, y transparencia y acceso a la información pública.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar físico de ejecución del contrato será en la sede central del IDEAM ubicada en la Calle 25 d # 96 b 70, en la ciudad de Bogotá D.C.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

FINANCIACIÓN:

La presente contratación está amparada con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 73726 del 27 de julio de 2026, por valor de \$17.200.300,01, posición de gasto C-3204-0900-5-10101B-3204048-02, Adquisición de bienes y servicios, servicio de administración de los sistemas de información para los procesos de toma de decisiones, fuente Nación, recurso 11.

CDP No. 40126 del 8 de enero de 2026, con valor actual de \$120.449.000,00, posición de gasto C-3299-0900-2-10101C-3299065-02, Adquisición de bienes y servicios, servicios tecnológicos, mejoramiento de la capacidad institucional, fuente Nación, recurso 11.

Los certificados suman \$137.649.300,01 frente a un presupuesto oficial de \$134.194.100,12. El registro presupuestal se expedirá por el valor adjudicado y el saldo no comprometido se liberará previa solicitud del supervisor.

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHddoncel	Diego Armando Donoel Pava
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL
			Fecha y Hora Sistema:	27/07/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	73726	Fecha Registro:	2026-07-27	Unidad / subunidad Ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	17.200.300,01	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	17.200.300,01	17.200.300,01		Vr. Bloqueado	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	74628	Fecha Registro:	2026-07-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
03 IDEAM-GG-DG.OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-5-10101B-3204048-02 ADQUIS. DE BYS SERVICIO DE ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES - FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL NACIONAL	Nación	11	CSF							
Total:						17.200.300,01	0,00	17.200.300,01	17.200.300,01	0,00	
Objeto: RENGLON M0362, ACTIVIDAD PAA 3204048-02, ORFEO20261200147773, (INFO-059) ADQUISICION DE LICENCIAS Y SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE											



Firma Responsable

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante: MHSromero Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 Fecha y Hora Sistema: 2026-08-03-12:51 p. m.	HECTOR SAMIR ROMERO ANTONIO IDEAM-GESTION GENERAL																																																							
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"																																																									
<table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>40126</td> <td>Fecha Registro:</td> <td>2026-01-08</td> <td>Unidad / Subunidad ejecutora:</td> <td>32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Presupuestal</td> <td>Actual</td> <td>Estado:</td> <td>Generado</td> <td>Tipo:</td> <td>Gasto</td> </tr> <tr> <td>Valor Inicial:</td> <td>100.000.000,00</td> <td>Valor Total Operaciones:</td> <td>20.449.000,00</td> <td>Valor Actual:</td> <td>120.449.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Saldo x Comprometer:</td> <td>120.449.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Uso Caja Menor</td> <td>Ninguno</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Vr. Bloqueado</td> <td>0,00</td> </tr> </table>				Número:	40126	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL	Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	20.449.000,00	Valor Actual:	120.449.000,00					Saldo x Comprometer:	120.449.000,00					Uso Caja Menor	Ninguno					Vr. Bloqueado	0,00																			
Número:	40126	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL																																																					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto																																																					
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	20.449.000,00	Valor Actual:	120.449.000,00																																																					
				Saldo x Comprometer:	120.449.000,00																																																					
				Uso Caja Menor	Ninguno																																																					
				Vr. Bloqueado	0,00																																																					
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td> <td colspan="3">AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</td> </tr> <tr> <td>Número:</td> <td>40226</td> <td>Fecha Registro:</td> <td>2026-01-08</td> <td>Número:</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Modalidad de contratación:</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Tipo de contrato:</td> <td></td> </tr> </table>				SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			Número:	40226	Fecha Registro:	2026-01-08	Número:						Modalidad de contratación:						Tipo de contrato:																																
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS																																																							
Número:	40226	Fecha Registro:	2026-01-08	Número:																																																						
				Modalidad de contratación:																																																						
				Tipo de contrato:																																																						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPENDENCIA</th> <th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th> <th>FUENTE</th> <th>RECURSOR ECURSO</th> <th>SITUAC.</th> <th>FECHA OPERACION</th> <th>VALOR INICIAL</th> <th>VALOR OPERACION</th> <th>VALOR ACTUAL</th> <th>SALDO X COMPROMETER</th> <th>VALOR BLOQUEADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03 IDEAM-GS-DG.OFICINA INFORMATICA</td> <td>C-3299-0900-2-10101C-3299065-02 ADQUIS. DE SYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN</td> <td>Nación</td> <td>11</td> <td>CSF</td> <td>2026-07-31</td> <td></td> <td>25.449.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2026-08-03</td> <td></td> <td>5.000.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2026-06-03</td> <td>100.000.000,00</td> <td>-10.000.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Total:</td> <td>100.000.000,00</td> <td>20.449.000,00</td> <td>120.449.000,00</td> <td>120.449.000,00</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>				DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	03 IDEAM-GS-DG.OFICINA INFORMATICA	C-3299-0900-2-10101C-3299065-02 ADQUIS. DE SYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN	Nación	11	CSF	2026-07-31		25.449.000,00									2026-08-03		5.000.000,00									2026-06-03	100.000.000,00	-10.000.000,00									Total:	100.000.000,00	20.449.000,00	120.449.000,00	120.449.000,00	0,00
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO																																																
03 IDEAM-GS-DG.OFICINA INFORMATICA	C-3299-0900-2-10101C-3299065-02 ADQUIS. DE SYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN	Nación	11	CSF	2026-07-31		25.449.000,00																																																			
					2026-08-03		5.000.000,00																																																			
					2026-06-03	100.000.000,00	-10.000.000,00																																																			
					Total:	100.000.000,00	20.449.000,00	120.449.000,00	120.449.000,00	0,00																																																
Objeto: RENGION A0173 ACTIVIDAD PAA 3299065-02 ORFEO 20261200006923 (INFO-059) Adquisición de licencias y suscripciones de software																																																										
 Firma Responsable																																																										

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación será de hasta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$ 134.194.100,12)** IVA incluido, tasas contribuciones, erogaciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Sobre los impuestos retenidos se efectuará la carga tributaria atendiendo la naturaleza del contrato o régimen tributario al cual pertenece el contratista.

FORMA DE PAGO:

La entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante UN (01) ÚNICO PAGO, previo cumplimiento de las obligaciones del contrato, y recibo a satisfacción y certificación del supervisor, objeto del contrato y la presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula:

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables.
- Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II.
- Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato.
- Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
- Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable.
- Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Integral (salud, pensión y ARL).

- g) Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

PARAGRAFO TERCERO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admón. SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARAGRAFO CUARTO: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Del pago que se realice al contratista, serán descontados **todos los impuestos y retenciones** a que haya lugar.

Nota: Solo de resultar aplicable por el objeto o actividades a ejecutar, de cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de retenciones por concepto de otros impuestos o contribuciones que la dependencia contable considere aplicables en atención a las disposiciones vigentes.

SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el **COORDINADOR DEL GRUPO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES DE LA OFICINA DE INFORMATICA**, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026. Dentro de dicho plazo, el contratista deberá gestionar y acreditar la activación, renovación, entrega o habilitación de la totalidad de las licencias objeto del contrato.

CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA.

El contratista se obliga para con el IDEAM a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato, las partes acordarán multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude El IDEAM al contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de **Bogotá, D.C**

6. LICENCIAS (Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)	
Tipo de Licencia: Ver requisitos Jurídicos habilitantes Se cuenta con la licencia: SI ☐ NO ☐	Está en trámite: SI ☐ NO ☐ (En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)
Observaciones y/o Recomendaciones: N/A	

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO (El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo)
Estructura Estudio de Mercado. La Entidad, con el fin de establecer el presupuesto del presente proceso de selección, efectuó un estudio de mercado a través de solicitudes de cotización las cuales permitieron determinar valores reales. Las cotizaciones se recibieron a través de la plataforma SECOP II (SIP 043-2026), durante el periodo comprendido entre el 26/05/2026 y el 03/06/2026. De este proceso no se recibieron observaciones y se recibió una (1) cotización correspondiente a la empresa: CLOUD CITY. Por lo anterior, fue necesario acudir a la solicitud de cotizaciones a empresas del sector, mediante correos electrónicos para obtener la información requerida para el estudio de mercado, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto: • 360 SEMIPLUS S.A.S. • CORPORACION MONELIT S.A.S. • BIM LATINOAMERICA S.A.S. • BRIZIO DIGITAL S.A.S. • SOFTWARE SHOP



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- SOFTWARE IT
- SYA ING DE SERVICIOS S.A.S.
- BUSINESS SOLUTION ONLINE S.A.S.
- SINERGY TECH
- SOLINCO COLOMBIA S.A.S.
- PUBLISIF COMPANY

De este proceso se recibieron tres (3) cotizaciones de las empresas: CORPORACION MONELIT SAS, 360SEMIPLUS S.A.S., y BRIZIO DIGITAL SAS.

Una vez analizadas las cuatro (4) cotizaciones recibidas, se realizó un análisis estadístico mediante el cálculo de la desviación estándar poblacional, con el propósito de identificar posibles valores atípicos que pudieran distorsionar la determinación del presupuesto oficial. Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció que la cotización presentada por CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S. registraba valores atípicos en cuatro (4) de los cinco (5) ítems evaluados, situación que afectaba significativamente la representatividad de los datos frente a las demás ofertas recibidas. En consecuencia, y con el fin de garantizar un análisis objetivo y técnicamente sustentado, dicha cotización no fue tenida en cuenta para la estimación del presupuesto oficial, conforme se presenta a continuación:

LICENCIA FIGMA ENTERPRISE - Licencia por dos años

No.	Proveedor	Valor Oferta	Chequeo
1	CORPORACION MONELIT SAS	\$ 6.117.600,00	Cumple
2	360SEMIPLUS S.A.S.	\$ 6.240.000,03	Cumple
3	BRIZIO DIGITAL SAS	\$ 6.258.400,40	Cumple
4	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	\$ 12.185.600,00	Precio Alto

Desviación estandar

Cantidad ofertas	4
Promedio	\$ 7.700.400,11
Mediana	\$ 6.249.200,21
Desviación estándar	\$ 2.590.096,80
Valor mínimo aceptable	\$ 3.659.103,41
Valor máximo aceptable	\$ 8.839.297,02



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

LICENCIA MAGNIFIC BUSINESS (Anteriormente Freepik) - Licencia por dos años

No.	Proveedor	Valor Oferta	Chequeo
1	CORPORACION MONELIT SAS	\$ 9.091.400,00	Cumple
2	360SEMIPLUS S.A.S.	\$ 9.291.500,01	Cumple
3	BRIZIO DIGITAL SAS	\$ 9.318.699,60	Cumple
4	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	\$ 7.616.000,00	Cumple

Desviación estandar

Cantidad ofertas	4
Promedio	\$ 8.829.399,90
Mediana	\$ 9.191.450,00
Desviación estándar	\$ 706.033,65
Valor mínimo aceptable	\$ 8.485.416,35
Valor máximo aceptable	\$ 9.897.483,66

LICENCIA AUTOCAD - Licencia por tres años

No.	Proveedor	Valor Oferta	Chequeo
1	CORPORACION MONELIT SAS	\$ 17.741.000,00	Cumple
2	360SEMIPLUS S.A.S.	\$ 18.184.600,04	Cumple
3	BRIZIO DIGITAL SAS	\$ 18.078.100,39	Cumple
4	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	\$ 49.186.666,27	Precio Alto

Desviación estandar

Cantidad ofertas	4
Promedio	\$ 25.797.591,67
Mediana	\$ 18.131.350,21
Desviación estándar	\$ 13.504.681,29
Valor mínimo aceptable	\$ 4.626.668,92
Valor máximo aceptable	\$ 31.636.031,50



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

LICENCIA REVIT - Licencia por tres años

No.	Proveedor	Valor Oferta	Chequeo
1	CORPORACION MONELIT SAS	\$ 21.411.500,00	Cumple
2	360SEMIPLUS S.A.S.	\$ 21.668.499,97	Cumple
3	BRIZIO DIGITAL SAS	\$ 21.925.400,14	Cumple
4	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	\$ 49.464.333,73	Precio Alto

Desviación estandar

Cantidad ofertas	4
Promedio	\$ 28.617.433,46
Mediana	\$ 21.796.950,05
Desviación estándar	\$ 12.037.334,78
Valor mínimo aceptable	\$ 9.759.615,27
Valor máximo aceptable	\$ 33.834.284,83

Licencias de software para el control de impresiones - Licencias perpetuas

No.	Proveedor	Valor Oferta	Chequeo
1	CORPORACION MONELIT SAS	\$ 76.469.400,00	Cumple
2	360SEMIPLUS S.A.S.	\$ 77.540.400,00	Cumple
3	BRIZIO DIGITAL SAS	\$ 78.611.400,00	Cumple
4	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	\$ 37.088.326,59	Precio Bajo

Desviación estandar

Cantidad ofertas	4
Promedio	\$ 67.427.381,65
Mediana	\$ 77.004.900,00
Desviación estándar	\$ 17.532.625,05
Valor mínimo aceptable	\$ 59.472.274,95
Valor máximo aceptable	\$ 94.537.525,05

En consecuencia, y considerando que dicha cotización presenta una desviación significativa respecto de las demás recibidas, la misma se considera un valor atípico y no se tendrá en cuenta para la consolidación del estudio de mercado ni para la determinación del valor estimado del proceso, con el propósito de garantizar que el presupuesto oficial refleje de manera razonable las condiciones reales del mercado.

Con base en las demás cotizaciones se calculó el valor promedio y la mediana para la determinación del



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

presupuesto. Así mismo, las empresas participantes manifestaron pertenecer a la categoría de MIPYME.

			CORPORACION MONELIT S.A.S.				360SEMIPLUS S.A.S.				BRIZIO DIGITAL S.A.S.				VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO MÁXIMO A PAGAR	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO MÁXIMO A PAGAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL + IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL + IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL + IMPUESTOS		
LICENCIA FIGMA ENTERPRISE - Licencia por dos años	UND	2	2.570.420,00	5.140.840,00	976.760,00	\$ 6.117.600,00	\$ 2.621.848,7	\$ 5.243.697,5	\$ 996.302,5	\$ 6.240.000,0	\$ 2.620.580	\$ 5.259.160	\$ 999.240	\$ 6.258.400	\$ 2.102.666,74	\$ 6.206.333,48
LICENCIA MAGNIFIC BUSINESS (Anteriormente Figma)	UND	1	7.639.832,00	7.639.832,00	1.451.568,00	\$ 9.091.400,00	\$ 7.807.983,2	\$ 7.807.983,2	\$ 1.483.516,8	\$ 9.291.500,0	\$ 7.830.840	\$ 7.830.840	\$ 1.487.880	\$ 9.318.720	\$ 9.233.866,54	\$ 9.233.866,54
LICENCIA AUTOCAD - Licencia por tres años	UND	1	14.908.403,00	14.908.403,00	2.832.587,00	\$ 17.741.000,00	\$ 15.281.176,5	\$ 15.281.176,5	\$ 2.933.423,5	\$ 18.184.600,0	\$ 15.191.681	\$ 15.191.681	\$ 2.886.419	\$ 18.078.100	\$ 18.001.233,48	\$ 18.001.233,48
LICENCIA REVIT - Licencia por tres años	UND	1	17.992.857,00	17.992.857,00	3.418.643,00	\$ 21.411.500,00	\$ 18.208.823,5	\$ 18.208.823,5	\$ 3.459.676,5	\$ 21.668.500,0	\$ 18.424.706	\$ 18.424.706	\$ 3.500.694	\$ 21.925.400	\$ 21.668.466,70	\$ 21.668.466,70
Licencias de software para el control de impresiones - Licencias perpetuas	UND	17	3.780.000,00	64.260.000,00	12.209.400,00	\$ 76.469.400,00	\$ 3.832.941,2	\$ 65.160.000,0	\$ 12.380.400,0	\$ 77.540.400,0	\$ 3.885.882	\$ 66.060.000	\$ 12.551.400	\$ 78.611.400	\$ 4.961.200,00	\$ 77.540.400,00
Ver todos los archivos que conforman la solicitud de cotización			TOTAL				TOTAL				TOTAL				\$ 134.192,000	\$ 66.967.433,48
															\$ 132.649.300,01	\$ 132.649.300,01

PROMEDIO

\$ 132.649.300,01

MEDIANA

\$ 132.925.000,03

Nota: Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los criterios establecidos por la Guía de Colombia Compra Eficiente, dentro de los cuales se realizó el análisis por lo métodos de ponderación mediana y promedio de los valores, encontrando la mejor opción para el instituto corresponde al método de promedio.

Atendiendo las cotizaciones realizadas, se tomó en cuenta la fórmula del **PROMEDIO**, el cual asciende a la suma de hasta CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE (\$ 132.649.300,01) IVA incluido, tasas contribuciones, erogaciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Posteriormente, como resultado de la evolución de los requerimientos institucionales y de la identificación de nuevas necesidades funcionales asociadas al desarrollo de las actividades misionales de la entidad, se evidenció la necesidad de incorporar licenciamiento y suscripciones adicionales. Estas herramientas complementan las soluciones inicialmente identificadas y contribuyen al fortalecimiento de los procesos de gestión, desarrollo tecnológico y administración de contenidos digitales, por lo que se incluyeron los siguientes requerimientos:

- LICENCIA FLICKR PRO- Licencia por dos años
- Suscripción cuenta Apple Developer Program - Suscripción por un año

Por lo que se solicitaron las cotizaciones se recibieron a través de la plataforma SECOP II (SIP 053-2026), durante el periodo comprendido entre el 29/07/2026 y el 05/08/2026. De este proceso no se recibieron observaciones y se recibió una (1) cotización correspondiente a la empresa: ROYAL TECH GROUP S.A.S.

Por lo anterior, fue necesario acudir a la solicitud de cotizaciones a empresas del sector, mediante correos electrónicos para obtener la información requerida para el estudio de mercado, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto:

- 360 SEMIPLUS S.A.S.
- CORPORACION MONELIT S.A.S.
- BIM LATINOAMERICA S.A.S.
- BRIZIO DIGITAL S.A.S.
- SOFTWARE SHOP
- SOFTWARE IT
- SYA ING DE SERVICIOS S.A.S.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- BUSINESS SOLUTION ONLINE S.A.S.
- SINERGY TECH
- SOLINCO COLOMBIA S.A.S.
- PUBLISIF COMPANY

Una vez analizadas las tres (3) cotizaciones recibidas, se realizó un análisis estadístico mediante el cálculo de la desviación estándar poblacional, con el fin de identificar posibles valores atípicos que pudieran afectar la determinación del presupuesto oficial. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que la cotización presentada por la empresa ROYAL TECH GROUP S.A.S. es inferior al valor mínimo aceptable determinado para el conjunto de datos, tal como se muestra en el análisis que se presenta a continuación. La cotización de ROYAL TECH GROUP S.A.S. se presentó por \$1.100.123 sin IVA. Para compararla en igualdad de condiciones con las demás, que incluyen el IVA del 19 %, se le aplicó esa tarifa, lo que arroja el valor de \$1.309.146,37 registrado en la tabla.

No	Proveedor	Valor Oferta	Chequeo
1	CORPORACION MONELIT SAS	\$ 1.526.600,00	Cumple
2	ROYAL TECH GROUP S.A.S.	\$ 1.309.146,37	Precio Bajo
3	BRIZIO DIGITAL SAS	\$ 1.563.000,21	Cumple

Desviación estándar

Cantidad ofertas	3
Promedio	\$ 1.466.248,86
Mediana	\$ 1.526.600,00
Desviación estándar	\$ 112.077,76
Valor mínimo aceptable	\$ 1.414.522
Valor máximo aceptable	\$ 1.638.678

En consecuencia, y considerando que dicha cotización presenta una desviación significativa respecto de las demás ofertas recibidas, la misma se considera un valor atípico y no se tendrá en cuenta para la consolidación del estudio de mercado ni para la determinación del valor estimado del proceso, con el propósito de garantizar que el presupuesto oficial refleje de manera razonable las condiciones reales del mercado.

Teniendo en cuenta que únicamente se obtuvieron dos cotizaciones del mercado para el presente requerimiento, se procedió a calcular el valor promedio de estas como referencia para determinar el valor estimado de la contratación. Así mismo, las empresas participantes manifestaron pertenecer a la categoría de MIPYME.

			CORPORACION MONELIT SAS				BRIZIO DIGITAL SAS				VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO MÁXIMO A PAGAR	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO MÁXIMO A PAGAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL + IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL + IMPUESTOS		
LICENCIA FLICKR PRO- Licencia por dos años	UND	1	\$ 758.908	758.908,00	144.102,00	\$ 903.100,00	\$ 776.387	\$ 776.387	\$ 147.513	\$ 923.900	\$ 913.500,00	\$ 913.500,00
Suscripción cuenta Apple Developer Program - Suscripción por un año	UND	1	\$ 523.950	523.950,00	99.550,00	\$ 623.500,00	\$ 537.059	\$ 537.059	\$ 102.041	\$ 639.100	\$ 631.300,11	\$ 631.300,11
Ver todos los archivos que conforman la solicitud de cotización			TOTAL			\$ 1.526.600,00	TOTAL			\$ 1.563.000	\$ 1.544.800,11	\$ 1.544.800,11

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	PROMEDIO	\$ 1.544.800,11
Atendiendo las cotizaciones realizadas, se tomó en cuenta la fórmula del PROMEDIO, el cual asciende a la suma de hasta UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$1.544.800,11) IVA incluido, tasas contribuciones, erogaciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Teniendo en cuenta la necesidad a suplir y las cotizaciones realizadas, con el fin de establecer los valores de referencia para el proceso de selección, el cual asciende a la suma de hasta CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$134.194.100,12) IVA incluido, tasas contribuciones, erogaciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La dependencia revisó el régimen tributario de las licencias objeto de adquisición y concluyó que no corresponden a bienes o servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, razón por la cual el presupuesto oficial contempla el IVA del 19 %. NOTA 1: Cada proponente deberá verificar su oferta presupuestalmente antes de ofertar pues se compromete para con el Instituto a cumplir con los ítems descritos, sin sobrepasar el monto promedio determinado para cada ítem en el presente análisis económico y por supuesto sin sobrepasar la suma del presupuesto oficial determinado por la entidad. NOTA 2: En atención a la definición del porcentaje mínimo de mejora de oferta ("lance") dentro del presente proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa el cual será del 2%, la Entidad efectuó un análisis técnico, económico y de mercado con el propósito de establecer un porcentaje razonable, proporcional y acorde con las dinámicas competitivas del sector. Para tal efecto, la Entidad tuvo en consideración: - Atendiendo las características del mercado de licenciamiento y suscripción de software, se considera procedente establecer como margen mínimo de mejora de la oferta el dos por ciento (2%) del menor precio válido presentado, porcentaje que resulta proporcional y suficiente para garantizar una puja efectiva durante la subasta inversa electrónica y propiciar la obtención de mejores condiciones económicas para la Entidad. - Así mismo, el estudio de mercado realizado, en el cual se identificó el margen comercial y la estructura de costos del sector, observándose que un porcentaje de lance inferior podría generar mejoras irrelevantes que no representen un beneficio económico significativo para la Entidad, mientras que un porcentaje excesivo podría desincentivar la participación o inducir ofertas artificialmente bajas que comprometan la adecuada ejecución contractual. - Y, por último, los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, conforme a los cuales la Entidad debe estructurar reglas que promuevan competencia efectiva, transparencia y obtención de condiciones favorables para el Estado. NOTA 3: Para la suscripción del contrato, el adjudicatario se obliga a entregar al área de origen el anexo 2 de propuesta económica, ajustando el valor de los precios unitarios conforme al porcentaje de descuento ofrecido en la subasta. El descuento porcentual obtenido en la subasta se aplicará en igual proporción a cada precio unitario, redondeando al peso inferior, sin que ningún precio unitario supere el valor promedio del estudio de mercado. NOTA 4: Sobre los impuestos retenidos se efectuará la carga tributaria atendiendo la naturaleza del contrato o régimen tributario al cual pertenece el contratista.		

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

8.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

(Indique con precisión la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable de acuerdo con artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según corresponda)

FACTORES HABILITANTES

El IDEAM verificará el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, el IDEAM procederá a hacer tal verificación en forma directa.

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendarios** anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

La Entidad no verificará los requisitos habilitantes contenidos en el RUP de los oferentes que no se encuentren en firme.

En virtud del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes a verificar en el RUP serán:

FACTORES HABILITADORES	CAPACIDAD JURÍDICA- DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA
	CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS

8.1 CAPACIDAD JURIDICA - DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Según modelo que figura en el **Anexo N° 1**, debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de formar expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá manifestar en la carta de presentación que no le han hecho efectiva garantías de seriedad de ofertas y que no ha sido sancionado en la etapa contractual con multas o haciéndole efectiva la cláusula penal pecuniaria por entidades públicas o privadas en procesos de selección durante los últimos cinco (5) años y manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

NOTA: Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispone del formato para tal fin – **ANEXO No. 1**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

8.1.1.1 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. (SI APLICA)

A. Consorcio o Unión Temporal: (ANEXO N° 5 y 6) Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **IDEAM**.
- c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos**, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrará por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

B. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a El **IDEAM** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El **IDEAM** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del El **IDEAM** en los términos del Contrato.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

8.1.1.2 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. (SI APLICA)

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

8.1.1.3 Apoderado para oferentes extranjeros. (SI APLICA)

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- c. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- d. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras, el documento debe ser expedido por la entidad facultada para ello en su país de origen, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Si el proponente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación.

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y treinta (30) meses más.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Además, se allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del pasaporte o cédula de extranjería, si se trata de personas jurídicas extranjeras.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y treinta (30) meses más. En el evento que el representante legal, tenga restricciones para contratar en nombre de la misma, deberá aportar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas

NOTA: Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deberán además adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicial.

8.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Información del RUP y su firmeza: El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiriera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Lo anterior se tendrá en cuenta para efectos de adelantar la evaluación técnica y financiera habilitante a que hubiere lugar.

8.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

proponente hasta el momento previo a la realización de la subasta, de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM identificada con NIT 830.000.602-5 .
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del proceso - Objeto del proceso - Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

8.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

8.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

8.1.7 ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.1.8 CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el **SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no se encuentra reportado en el mismo, conforme a los artículos 183 y 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.1.9 COPIA DE LA CÉDULA:

Fotocopia de la cédula de la persona natural o la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros: Presentar la copia de la cédula de ciudadanía **amarilla de hologramas**, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar cédula del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA: De conformidad con el Decreto 620 del 02 de mayo 2020 *"Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales"*, en concordancia con la circular externa 011 del 05 de febrero de 2021, presentación de la nueva cédula de ciudadanía digital, el oferente podrá aportarla.

8.1.10 SITUACIÓN MILITAR:

Copia de libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.

8.1.11 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES¹ (ANEXO N° 4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

¹Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, aportando copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, certificado de antecedentes profesionales y del documento de identidad del profesional; o en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal mediante certificación expedida por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el interesado sea una **persona natural**, deberá presentar un certificado de pago, así como los de los empleados y/o contratistas que llegase a tener a su cargo, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Dicho certificado debe indicar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

8.1.12. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (ANEXO)

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrar (se) incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente deberá diligenciar el ANEXO 3, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

8.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. Para las personas jurídicas el R.U.T debe estar ajustado según la Resolución N° 154 de 2012 y el Decreto 2460 de 2013, expedida por Dirección de Impuestos y aduanas nacionales –DIAN, la cual exige actualizar dicho registro con la nueva denominación de actividades económicas determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (Código CIIU).

En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

número de identificación tributaria. El Contador Público que certifique y dictamine los estados financieros debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

8.1.14. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM <https://redam.gov.co/> , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO:

Una vez seleccionado el Contratista el mismo deberá entregar al INSTITUTO para la suscripción del contrato, en un término no mayor a un (1) día hábil, los siguientes documentos:

- Certificación bancaria.
- Registro de Información Tributaria – RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.
- Formato Único de Registro de Terceros y Cuentas Bancarias.
- FORMATO DE PUBLICACIÓN PROACTIVA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS – según lo señalado en el artículo 2 la Ley 2013 de 2019.

8.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA - CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.1. EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cada una de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán estar inscritas, en su certificado RUP y clasificados, hasta el tercer nivel, en alguno de los códigos descritos.

Clasificación UNSPSC	Descripción
81111500	ingeniería de software o hardware
43231500	Software funcional específico de la empresa
43232100	Software de edición y creación de contenidos
43232600	Software específico para la industria

La experiencia del proponente se validará con mínimo UNO (1) máximo TRES (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con la adquisición de licencias y/o **suscripción de software relacionados con diseño, edición de contenidos digitales, modelado BIM, CAD, gestión de recursos**

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

gráficos o control de impresión, clasificados en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados en este numeral, y cuya sumatoria sea igual o superior a 76,64 S.M.M.L.V.

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes, en el RUP será:

- Clasificador de bienes y servicios.
- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V. (la sumatoria de los contratos reportados debe ser igual o superior a **76,64 S.M.M.L.V.**
- En los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades se verificará la participación para cada uno de los integrantes y se realizará el producto por su valor expresado en S.M.M.L.V.

8.2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones o actas de liquidación expedidas por las **entidades públicas o privadas** que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- o Nombre y NIT de la empresa contratante
- o Nombre del contratista
- o Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe adjuntar el documento de creación del consorcio, en donde se logre evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- o Número del contrato
- o Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- o Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- o Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- o Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- o Valor total del contrato
- o Valor ejecutado del contrato (para los casos que no aplique el 100%)
- o Cargo y firma de quien expide la certificación.
- o Firma del funcionario competente.

NOTAS GENERALES:

- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificados de los contratos o copia de las actas de liquidación. Como complemento también podrá presentar copia del contrato con el fin que la entidad verifique, complemente o aclare los datos consignados o faltantes en el certificado o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.
- La certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia, deberá contener la información que permita acreditar la experiencia y los requisitos mínimos habilitantes solicitados para el proponente. Las certificaciones, constancias y documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que se validará en los documentos soporte mencionados será la relacionada como requisitos mínimos habilitantes a considerar en la experiencia del proponente y la misma verificada para el RUP.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

- No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.
- **No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.**
- **El proponente debe diligenciar el anexo respectivo -FORMATO ANEXO N° 9 EXPERIENCIA HABILITANTE MÍNIMA REQUERIDA – e indicar cuál es el número del consecutivo del contrato en el RUP.**
- La Entidad no evaluará **las actualizaciones del RUP realizadas por los oferentes que no se encuentre en firme** al momento de presentación de la oferta. Esta evaluación se realizará sólo cuando aporte el documento en firme antes de la realización de la subasta, de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Si el certificado corresponde a un contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedades en general, se deberá considerar lo siguiente:
- En el caso de oferente plural (uniones temporales o consorcios), la experiencia certificada en valor será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tengan, sin importar su porcentaje de participación para el actual proceso de contratación.
- Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia certificada de ese contrato (en valor) corresponderá al producto entre el valor del contrato por el porcentaje de participación.
- En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación o acta.
- Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este y el que corresponde al año de suscripción de la adición para ser posteriormente sumados.
- Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- La fecha de suscripción del contrato se podrá acreditar con copia de este.
- Si a partir de la certificación o acta de liquidación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el IDEAM pedirá la documentación que considere conveniente y si el proponente no aporta lo solicitado o lo aportado no cumple con lo requerido, será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.
- El IDEAM se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

NO SE ACEPTARÁN:

- Certificaciones o actas de liquidación de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones o actas suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante

CRITERIO DIFERENCIAL – PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, estas podrán acreditar la experiencia con la presentación de mínimo UNA (1) y máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, que reúnan las condiciones establecidas en el numeral de EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con la presentación de mínimo UNA (1) y máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, que reúnan las condiciones establecidas en el numeral de EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

CRITERIO DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, con el objetivo de incentivar la participación emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, estas podrán acreditar la experiencia con la presentación de mínimo UNA (1) y máximo CUATRO

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

(4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, que reúnan las condiciones establecidas en el numeral de EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, como el valor del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalentes a \$511.708.497 para 2026 según lo publicado por Colombia Compra Eficiente, el IDEAM limitará la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán presentarlas Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que tengan la calidad de Mipyme podrán solicitar la limitación y participar en las mismas condiciones.

8.2.2. ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá adjuntar el Anexo Técnico correspondiente, que deberá estar firmado por el representante legal del proponente y mediante el cual se entiende que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proceso previstas en el estudio previo, anexo técnico o pliego de condiciones.

8.2.3. FICHA TECNICA OFICIAL

El oferente deberá adjuntar el datasheet, ficha técnica oficial del fabricante o documento equivalente emitido por este, correspondiente a cada una de las licencias ofertadas, con el fin de verificar sus características técnicas, funcionalidades, alcances, condiciones de uso y demás especificaciones requeridas por la Entidad.

NOTA: En caso de presentarse una oferta por un Consorcio o Unión Temporal, alguno de sus integrantes deberá aportar la documentación técnica requerida para las licencias y suscripciones ofertadas, conforme a lo establecido en el presente numeral.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; y los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes del presente proceso adelantado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Así mismo, para la definición técnica de los indicadores y de los márgenes solicitados, el IDEAM tomó como referencia la información financiera disponible en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIIS, administrado por la Superintendencia de Sociedades, como fuente oficial para el análisis del comportamiento

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

financiero del sector económico relacionado con el objeto contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

PRECISIÓN SOBRE LA TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la Entidad tomará la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, correspondiente al último cierre fiscal registrado y publicado en el RUP. Para la fecha de elaboración del presente estudio, la información financiera disponible y publicada corresponde a la vigencia 2025, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estos indicadores permiten evaluar la solidez económica del proponente y su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato. La evaluación de cada indicador se realizará bajo el criterio HABILITADO / NO HABILITADO.

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total * 100	Menor o Igual a 70%
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0

1.1 Índice de liquidez

Se determina Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A 1,0 (>=1,0)**.

Este indicador permite evaluar la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo, reduciendo el riesgo financiero durante la ejecución del contrato.

1.2 Índice de Endeudamiento

Se obtiene Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MENOR O IGUAL A SETENTA POR CIENTO (<= 70 %)**

Este indicador refleja un nivel de apalancamiento financiero razonable y coherente con el comportamiento del sector, según la información reportada en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades, y permite mitigar riesgos sin restringir injustificadamente la concurrencia

1.3 Razón de cobertura de intereses

Se determina RCI = Utilidad Operacional (EBIT) / Gastos de Intereses

- EBIT = utilidades antes de intereses e impuestos
- Gastos de Intereses = Gastos financieros

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser MAYOR O IGUAL A 1,0 (≥ 1.0).

Este indicador demuestra la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se

considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitante.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se evalúa mediante indicadores de rentabilidad, que reflejan la eficiencia del proponente en la administración de sus recursos. La evaluación de cada indicador se realizará bajo el criterio **HABILITADO / NO HABILITADO**:

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0,00
2	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0,00

2.1. Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)

Se calcula Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A CERO (≥ 0)**.

Este indicador mide la rentabilidad generada sobre los recursos propios del proponente.

2.2 Rentabilidad sobre los activos (ROA)

Se determina Rentabilidad del activo = Utilidad operacional / Activo total

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A CERO (≥ 0)**.

Mide la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar utilidad operacional.

METODOLIGÍA DE EVALUACIÓN PROPONENTE PLURALES:

Los indicadores se verificarán de forma consolidada, mediante la metodología del numeral 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del ítem 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de la ANCP-CCE, el cual corresponde al siguiente:



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE OFERENTES EXTRANJEROS

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes extranjeros, estos deberán aportar la siguiente documentación dentro de su propuesta:

1. Presentación de estados financieros

- Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar los estados financieros del último periodo aprobado, incluidos el balance general, el estado de resultados y las notas, suscritos por el representante legal y el contador del país de origen, conforme a la normatividad contable vigente en dicho país.
- Para las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la verificación se realizará con base en la información financiera registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondiente al periodo fiscal aplicable.

2. Formato de acreditación

- El oferente deberá diligenciar el Anexo 7 – Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional, expresando las cifras en pesos colombianos (COP),
- utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de corte de los estados financieros.
- El Anexo 7 deberá estar firmado por el representante legal y/o apoderado, y por un Contador Público colombiano habilitado, quien deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional y de los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Contadores, válidos a la fecha de cierre del proceso.

3. Moneda y reglas de conversión

- Los documentos financieros y los valores incluidos en la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos (COP)
- Cuando existan cifras en moneda extranjera, deberán convertirse según las reglas que se indican a continuación:

3.1 Estados Financieros en moneda diferente al peso colombiano

- Para el balance general: usar la TRM del día de corte.
- Para el estado de resultados: usar la TRM promedio del año, publicada por el Banco de la República.

3.2 Estados Financieros originalmente en dólares (USD)

- Utilizar la TRM certificada por la Superintendencia Financiera:
 - TRM del día para el balance general.
 - TRM promedio anual para el estado de resultados.

3.3 Estados Financieros en otras monedas diferentes al USD

- Convertir primero a dólares estadounidenses (USD) utilizando las tasas de cambio oficiales publicadas por la Reserva Federal.
- Posteriormente, convertir de USD a COP según las reglas del numeral anterior

Toda conversión deberá ser realizada y certificada por un Contador Público colombiano autorizado.

4. Requisitos de presentación

- Las cifras deberán utilizar los siguientes criterios:
 - Punto (.) para separar miles.
 - Coma (,) para separar decimales.
- Cuando los estados financieros se encuentren en idioma distinto al español, deberán presentarse en su idioma original acompañados de traducción oficial al castellano.
- Cuando aplique auditoría externa, los estados financieros deberán contar con dictamen limpio, entendido como el concepto que expresa que la información financiera es razonable en todos los aspectos significativos.

5. Cumplimiento de indicadores y no aplicabilidad

- Los oferentes extranjeros deberán cumplir los mismos indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el proceso.
- El incumplimiento de uno o más requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

Si algún requisito no aplica en el país de origen, el representante legal y el apoderado en Colombia deberán manifestarlo bajo gravedad de juramento, anexando certificación del ente oficial competente o de un auditor externo que confirme su no aplicabilidad.

9 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

En concordancia con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

9.1. PROPUESTA ECONOMICA: El proponente deberá presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA** de conformidad con el **ANEXO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL)** de los pliegos de condiciones, el cual deberá entregar firmado por el proponente, representante legal, si es persona jurídica o por el representante del consorcio o la unión temporal.

NOTAS:

El valor ofertado debe ser presentado en números enteros, sin decimales.

El IDEAM aproximará estos valores así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En la propuesta económica, el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto por cada bien y servicio, indicando el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, cuyo valor no puede superar el del valor promedio del mercado indicado en el capítulo del análisis del mercado de los estudios previos.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios, con el lleno de los requisitos técnicos.

El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.

El proponente no podrá alterar o modificar el orden, cantidades o especificaciones de los elementos requeridos en el anexo de la propuesta económica.

En todo caso, el valor ofrecido en la propuesta inicial no podrá ser superior al valor establecido como presupuesto oficial del presente proceso de selección ni superar el valor promedio por ítem.

Los precios contenidos en la propuesta NO estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El IDEAM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta. Por lo anterior, la variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista. De igual manera, los precios contenidos en la oferta no están sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

La propuesta económica – "Propuesta Inicial de Precio" debe detallar y contener, para ser tomada en cuenta y superar el análisis de concordancia, lo siguiente:

- El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios, con el lleno de los requisitos técnicos.
- El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes y servicios incluido IVA y antes de IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.
- En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

- e. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las sumatorias del valor por ítem propuesto. El valor total verificado por ítem (valor unitario incluido IVA) se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

Para efectos de la evaluación se tomará en cuenta el valor de la oferta del proponente; la adjudicación y el valor total del contrato será para el proponente que ofreció el menor valor.

En caso de que el valor total de la propuesta supere el valor total del presupuesto oficial estimado o que se supere el valor unitario por ítem señalado como promedio en el estudio de mercado, la propuesta será rechazada.

ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO:

La adjudicación se efectuará conforme a las reglas señaladas "*Subasta Inversa Electrónica*" en el Decreto 1082 de 2015. El IDEAM adjudicará al proponente que haya presentado el lance más bajo, decisión que se entenderá notificada al proponente favorecido con la publicación de la mencionada resolución en la plataforma del SECOP II.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que realizó la segunda oferta más baja, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

9.2. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El proponente con la presentación de la propuesta económica se compromete durante la vigencia del contrato a mantener los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso, los cuales no superan el 50% del valor del contrato inicialmente pactado. Se verificará que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial y que la propuesta cumpla los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria tendrá en cuenta el valor propuesto de la siguiente manera:

- Los precios unitarios resultantes de la subasta permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.
- La no presentación de la propuesta económica o la omisión un ítem en la cotización será motivo para que la propuesta **sea rechazada.**
- La oferta económica debe formularse de acuerdo con los ítems establecidos; por lo tanto, los proponentes no deben incluir ítems adicionales ni omitir alguno de estos, ni su respectivo precio, toda vez que estas conductas impedirán la comparación de la oferta y generará el **rechazo de la propuesta.**
- **El valor propuesto debe expresarse, exclusivamente, en pesos colombianos.** El valor de la

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

oferta económica debe comprender la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven de las condiciones Contractuales y del futuro contrato.

- **Para elaborar la propuesta económica, los proponentes deben tener en cuenta que el valor total de esta no debe superar el presupuesto oficial estimado y el valor de cada uno de los ítems, no podrá superar el promedio del estudio de mercado realizado por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.**

El Proponente debe ajustar al peso los precios ofertados, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta centavos lo aproximará, por exceso, al peso, y, cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta centavos lo aproximará, por defecto, al peso; en el evento en que el proponente no efectúe el correspondiente ajuste, lo hará el IDEAM. En todo caso, los precios propuestos y corregidos no pueden exceder el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados presenten el mismo precio, de acuerdo con las reglas del procedimiento de subasta inversa, teniendo en cuenta que el menor precio es el único factor de evaluación.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatal es indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique. (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Providencia donde se decretó la Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

participe o mayoritariamente.	participen	Proponente plural: El proponente plural deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales conste que más del 50% de participación son mujeres. En caso de personas naturales integrantes del proponente plural se deberá acreditar que más del 50% por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente). Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse, a menos que el reglamento disponga lo contrario, como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente). Nota 2: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Si la oferta es presentada por empresas de personas con discapacidad, familiares y tutores en los términos establecidos en el Decreto 0287 de 2026.		Proponente singular: Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT). Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota 1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Acreditación empresas de personas con discapacidad: Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

	Quando se trate de un proponente plural (Consortio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. En el caso en que los integrantes del proponente plural tengan la misma participación porcentual, el proponente deberá indicar cuál es planta de personal que va a ser objeto de revisión para efectos de otorgar el puntaje, declaración que podrá hacer en la carta de presentación o en documento aparte.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. Para establecer "mayor proporción" en la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el IDEAM aplicará una regla de tres simples para cada una de las ofertas, según la información acreditada por cada Proponente. La regla de tres simple directa se fundamenta en una relación de proporcionalidad, por lo tanto, se aplicará la siguiente formula, para cada proponente. <u>Nº total de empleados vinculados = 100%</u> <u>Nº de Personas Mayores = (%) a establecer</u> <u>Porcentaje de vinculación = Nº DE PERSONAS MAYORES * 100</u> <u>(%) Nº TOTAL DE EMPLEADOS VINCULADOS</u> Para establecer la proporción de vinculación de personas mayores para los Proponentes Plurales, en primer orden se establecerá el porcentaje de vinculación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa y posteriormente a este porcentaje se le aplicará el porcentaje de participación del integrante. En consecuencia, el porcentaje de vinculación del Proponente plural será el resultado de la sumatoria de los porcentajes de vinculación multiplicado por el porcentaje de participación en la figura asociativa. Luego de obtener el porcentaje de vinculación de personas mayores de cada uno de los oferentes, se establecerá el orden de mayor a menor porcentaje de vinculación entre todos los oferentes y se preferirá la Oferta del proponente que tenga el mayor porcentaje de vinculación de personas mayores.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que	El proponente singular o plural deberá aportar: i. Certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y ii. Certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14). Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz • Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: Acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota 2: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia o, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: i. Certificado de existencia y representación Legal y ii. Certificación expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 y según el sector que corresponda. Cooperativa y Asociación Mutua: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012). Proponente Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Certificado de existencia y representación Legal de cada uno de los integrantes. Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012). Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019). Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019 según el sector que corresponda
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	De acuerdo a Nota 4.
NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.	
NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.	
NOTA 3. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.	
NOTA 4.	
a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP. Una vez ordenados, la entidad le asigna un número entero a cada uno de éstos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (número de la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo para presentar propuestas. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados los cálculos, la entidad seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Ejemplos: 3 proponentes empatados (A, B y C) + TRM 3.150,15 - Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3 - Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.150 / 3 = 1.050$, debido a que el número no genera residuo por generarse un resultado cerrado debido a que 3.150. - Se concluye, según las reglas, que al ser el residuo cero (0) se seleccionará a la propuesta con el número asignado más alto, en este caso la propuesta presentada por C. Ejemplo con número residuo.	



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- 6 proponentes empatados (A, B, C,D,E y F) + TRM 3.640,20
- Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3, D=4, E=5 y F=6
- Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.640/6=606,6$
- Debido a que el resultado genera decimales, se buscará el número residuo multiplicando el numero entero del resultado por la cantidad de propuestas: $606 \times 6 = 3.636$.
- Lo anterior significa que el resultado de $3.640 / 6$ es 606 con un residuo de 4 porque entre 3.636 y 3.640 existe esa diferencia de 4.
- Se seleccionará al proponente que comparta el número residuo con el asignado inicialmente, para este caso el proponente D.

NOTA 5. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

El proponente deberá diligenciar el formato identificado como **ANEXO 9** "Factores de desempate" y allegar los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios, si hay lugar.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo, respectivo.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se requiere:

SI ☒ N ☐

En caso afirmativo indique en el recuadro siguiente la calificación y clasificación que debe cumplir el proponente.

El proponente debe acreditar por lo menos uno de los siguientes códigos en el RUP:

Código	Segmento	Familia	Clase
81	11	15	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	26	00

13. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación **SI** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comercial en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión 3 del 24 de septiembre de 2026, se evidencia que el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del **Orden Nacional**.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Acuerdo Comercial	Valores
Alianza del Pacífico (Chile - México y Perú)	CHILE
	Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 272.951.066 COP Servicios de construcción desde \$ 27.295.106.607 COP
	Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.804.264 COP Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP
	Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP
	MÉXICO
	Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 272.951.066 COP Servicios de construcción desde \$ 42.311.869.730 COP
	Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ N/A Servicios de construcción \$ N/A
	Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.627.376.299 COP Servicios de construcción \$ 52.078.579.629 COP
	PERU
	Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 518.607.026 COP Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP
	Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.804.264 COP Servicios de construcción desde \$ 27.295.106.607 COP.
	Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Estados Unidos Mexicanos y Colombia	Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 341.973.443 COP Servicios de construcción desde \$ 44.456.573.131 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ N/A Servicios de construcción \$ N/A Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.709.862.957 COP Servicios de construcción \$ 54.718.335.355 COP
Canadá	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 433.332.253 COP Servicios de construcción \$ 27.346.926.338 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de N/A Servicios de construcción N/A Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 2.166.653.072 COP Servicios de construcción \$ 69.336.290.669 COP
Chile	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 272.764.794 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.059.175 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.200.165.093 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP
Corea	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 382.000.000 COP Servicios de construcción \$ 27.290.000.000 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.000.000 COP Servicios de construcción \$ 81.880.000.000 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 2.183.000.000 COP Servicios de construcción \$ 81.880.000.000 COP

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Costa Rica	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 432.974.981 COP Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$1.940.398.620 COP Servicios de construcción desde \$ 27.357.983.079 COP. Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios (LISTA A) \$ 1.023.416.994 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios (LISTA B) \$ 2.190.112.367 COP Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 COP
Estados Unidos	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 439.974.981 COP Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.940.398.620 COP Servicios de construcción desde \$ 27.357.983.079 COP. Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios (LISTA A) \$ 1.023.416.994 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios (LISTA B) \$ 2.190.112.367 COP Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 COP
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 735.297.922 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción desde \$ 28.280.689.315 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.244.350.330 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP
Triángulo Norte -El salvador -Guatemala	No se incluyó dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.
Unión Europea	Nivel Central Bienes y Servicios \$ 735.297.922 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción desde \$ 28.280.689.315 COP

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP
Israel	Nivel Central Bienes y Servicios Para bienes 130.000 DEG – Para servicios 130.000 DEG Servicios de Construcción 5.000.000 DEG Nivel Sub-Central Bienes y servicios Para bienes 250.000 DEG – Para servicios 250.000 DEG Servicios de Construcción 5.000.000 DEG Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios Para bienes 355.000 DEG – Para servicios 355.000 DEG Servicios de Construcción 5.000.000 DEG
Reino Unido DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA	Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 709.188.464 COP Servicios de construcción desde \$ 27.276.479.385 COP Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.059.175 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.091.059.175 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP
Decisión 439 de 1998	Todos los procesos de contratación, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial	¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial (\$134.194.100,12)	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile – México – Perú)	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Triángulo Norte -El salvador - Guatemala	No se incluyó dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad				
Unión Europea.	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998	SI	SI	No hay límite de cuantía	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación le es aplicable los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Decisión 439 de 1998.
Si la convocatoria se limita a Mipyme, no serán aplicables los acuerdos comerciales, según lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el documento de umbrales 2026 con base en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

14. VERIFICACIÓN DE CATALOGO DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que las licencias **AutoCAD** y **Revit** se encuentran disponibles a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies. Sin embargo, las demás licencias requeridas por la Entidad, correspondientes a Figma Professional, **Magnific Business (anteriormente Freepik)**, **Flickr Pro**, **Apple Developer Program** y las licencias de software para el control de impresiones, no se encuentran disponibles mediante dicho mecanismo de adquisición. En consecuencia, los acuerdos e instrumentos vigentes de Colombia Compra Eficiente no permiten atender integralmente la necesidad identificada por la Entidad, toda vez que no contemplan la totalidad de los bienes requeridos ni garantizan el cumplimiento de las condiciones técnicas, funcionalidades, vigencias y cantidades definidas para el presente proceso.

Licencia requerida	Disponible en Grandes Superficies / TVEC	Observación
Figma Professional (2 años)	No	No se identificó disponibilidad en la TVEC.
Magnific Business - Freepik (2 años)	No	No se identificó disponibilidad en la TVEC.
AutoCAD (3 años)	Sí	Disponible a través del instrumento de Grandes Superficies.
Revit (3 años)	Sí	Disponible a través del instrumento de Grandes Superficies.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Software para control de impresiones (licencias perpetuas)	No	No se identificó disponibilidad con las características requeridas.
Flickr Pro (2 años)	No	No se identificó disponibilidad en la TVEC.
Apple Developer Program (1 año)	No	No se identificó disponibilidad en la TVEC

De las siete soluciones requeridas por la Entidad, únicamente **AutoCAD** y **Revit** se encuentran disponibles a través de los instrumentos de agregación de demanda de Grandes Superficies, razón por la cual se requiere adelantar un proceso de contratación que permita adquirir integralmente la totalidad de las licencias y suscripciones requeridas.

Adicionalmente, el procedimiento de adquisición en grandes almacenes previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 aplica a las adquisiciones de bienes hasta por el monto de la mínima cuantía en la Entidad para la vigencia 2026 corresponde a \$49.025.340, por lo que no es el mecanismo previsto para un proceso de selección abreviada como el presente.

Asimismo, se realizó la verificación del catálogo vigente del Instrumento de Agregación de Demanda **Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024)**, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de identificar la posibilidad de atender la necesidad institucional mediante dicho mecanismo. Como resultado de la revisión, se evidenció que las soluciones requeridas por la Entidad no se encuentran disponibles bajo las condiciones técnicas, de licenciamiento, soporte, suscripción, modalidad de adquisición requeridas para satisfacer integralmente la necesidad objeto del presente proceso. En consecuencia, y con el fin de garantizar la adquisición unificada de todas las licencias y suscripciones requeridas, así como la adecuada interoperabilidad, administración y soporte de estas, se considera necesario adelantar el presente proceso contractual. Fecha de consulta 02 de octubre de 2026

En consecuencia, dado que los Acuerdos Marco vigentes no permiten satisfacer integralmente la necesidad institucional objeto de la presente contratación, se hace necesario adelantar un proceso de selección que garantice la adquisición de la totalidad de los productos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el IDEAM.

La verificación fue realizada en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> el día 21 de julio de 2026.

15. GARANTÍAS

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" de la Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos, según lo siguiente:

i) Garantía de seriedad de la oferta, según los siguientes criterios

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	% del valor del contrato	Tiempo/Etapa
Contrato de seguro contenido en una póliza	Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

ii) Garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según los siguientes criterios:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y un (1) año más.
Contrato de seguro contenido en una póliza	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Contrato de seguro contenido en una póliza	Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

16. FIRMAS

Funcionario o contratista que elaboró el documento:


Elaboró: Alejandra Pinzón Bobadilla
 Funcionaria Oficina de Informática


Elaboró: Pablo Tovar
 Abogado - Contratista Oficina de Informática


Nombre: OFAR VILLARREAL OSORIO
JEFE OFICINA DE INFORMÁTICA (E)